



+1 (212) 957 1055



+1 (212) 767 1732



memberservices  
@ iamfedcu.org



498 7th Avenue, 2<sup>nd</sup> Floor  
New York, NY 10018

Investing in All Members

## ¡Gracias por su interés en unirse a I AM Federal Credit Union!

### **Requisitos para su solicitud de membresía:**

1. Debe ser un miembro activo que pague las cuotas de 1199 SEIU Healthcare Workers East o cumplir con otros requisitos de elegibilidad visitando el siguiente sitio website URL <https://www.iamfedcu.org/become-a-member/>
2. Únase a la Cooperativa de Crédito abriendo una Cuenta de Ahorros que incluye una cuota de membresía de \$5 y un depósito de \$100 para su saldo mínimo requerido.
3. Las siguientes copias son necesarias para procesar su solicitud:

**Su último recibo de sueldo, una identificación principal y una secundaria, junto con su solicitud completa, ya sea por correo electrónico a: [MemberServices@iamfedcu.org](mailto:MemberServices@iamfedcu.org) o por correo postal a:**

**I AM Federal Credit Union  
498 7th Avenue 2<sup>nd</sup> FL  
New York, NY 10018**

**\*\* Esta solicitud no se acepta por fax. Gracias. \*\***

Las identificaciones válidas aceptables son:

Identificación(es) principal(es):

- Identificación emitida por el estado
  - Licencia de conducir, permiso de aprendizaje y tarjeta de identificación de no conductor.
    - La dirección que figura en su identificación debe coincidir con la de su solicitud. De lo contrario, deberá presentar una factura o contrato de arrendamiento para verificar su dirección.
- Pasaporte estadounidense
- Tarjeta de Residencia
- Tarjeta de autorización de empleo emitida por el INS
- Identificación de la ciudad de Nueva York

Identificación secundaria:

- Tarjeta estatal de Medicaid con firma
- Identificación del trabajo
- Tarjeta de Medicare/Medicaid con firma

**\*\* Tenga en cuenta que aceptamos cualquier otra identificación oficial no mencionada anteriormente que incluya su nombre completo y firma; sin embargo, no aceptamos la tarjeta del seguro social como documento de identidad válido. Gracias.\*\***

Si tiene alguna pregunta, no dude en llamarnos al (212)957-1055. Estaremos encantados de atenderle. to help you through this process.





# ACUERDO DE MEMBRESÍA Y DECLARACIONES

---

Declaración de privacidad

Acuerdo de membresía y cuentas

Declaración de la política de disponibilidad de fondos

Acuerdo y Declaración de transferencia electrónica de fondos

Declaración veraz de ahorros



IAM Federal Credit Union

498 7th Avenue  
2nd Floor  
New York, NY 10018  
Tel: 212 957-1055  
Fax: 212 767-1732  
IAMFEDCU.ORG



**INFORM-ACIÓN****¿QUÉ HACE I AM FEDERAL CREDIT UNION DO  
CON MI INFORMACIÓN PERSONAL?****¿Por qué?**

Las compañías financieras deciden cómo compartir su información personal. La ley federal otorga a los consumidores el derecho a limitar una parte de la información que se comparte, pero no toda. Asimismo, la ley federal nos exige informarle cómo reunimos, compartimos y protegemos su información personal. Lea este aviso detenidamente para comprender lo que hacemos.

**¿Qué?**

Los tipos de información personal que reunimos y compartimos dependen del producto o servicio que adquiera de nuestra parte. Esta información puede incluir lo siguiente:

- Número de seguro social e historial de crédito
- puntajes crediticios e información de empleo
- historial de ingresos y sobregiros

Cuando *deja* de ser miembro, continuaremos compartiendo su información según lo descrito en este aviso.

**¿Cómo?**

Todas las compañías financieras necesitan compartir la información personal de sus miembros para desempeñar sus actividades comerciales cotidianas. En la sección que se incluye a continuación, se enumeran las razones por las cuales las compañías financieras pueden compartir la información personal de sus miembros, las razones por las cuales I AM Federal Credit Union decide compartir y si usted puede limitar esa divulgación.

Razones por las que podemos compartir su información personal	¿I AM Federal Credit Union comparte esta información?	¿Se puede limitar la información que se comparte?
<b>Para fines de nuestras actividades comerciales cotidianas</b> , tales como procesar sus transacciones, mantener su(s) cuenta(s), responder a órdenes judiciales e investigaciones legales, o informar a las oficinas de crédito	Sí	No
<b>Para fines de marketing</b> , para ofrecerle nuestros productos y servicios	Sí	No
<b>Para llevar a cabo un marketing conjunto con otras compañías financieras</b>	Sí	No
<b>Para fines de las actividades comerciales cotidianas de nuestras filiales</b> , información sobre sus transacciones y experiencias	No	No compartimos
<b>Para fines de las actividades comerciales cotidianas de nuestras filiales</b> , información sobre su solvencia crediticia	No	No compartimos
<b>Para permitir que terceros que no sean filiales le hagan ofertas</b>	No	No compartimos

**¿Tiene preguntas?**

Visite [iamfedcu.org](http://iamfedcu.org)

**Qué hacemos**

<p><b>¿Cómo protege I AM Federal Credit Union mi información personal?</b></p>	<p>Utilizamos medidas de seguridad que cumplen con la ley federal para proteger su información personal contra el acceso y el uso no autorizados. Entre estas medidas, se incluyen resguardos informáticos, archivos y edificios asegurados.</p>
<p><b>¿Cómo recopila I AM Federal Credit Union mi información personal?</b></p>	<p>Recopilamos su información personal, por ejemplo, cuando usted hace lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ abre una cuenta o presenta una identificación emitida por el gobierno</li> <li>▪ nos proporciona su información de contacto o nos muestra su licencia de conducir</li> <li>▪ nos proporciona sus declaraciones de salarios</li> </ul> <p>Asimismo, recopilamos su información personal a través de terceros, como oficinas de crédito, filiales u otras compañías.</p>
<p><b>¿Por qué no puedo limitar toda la información que se comparte?</b></p>	<p>La ley federal le otorga el derecho a limitar solamente lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ la divulgación para los fines de las actividades comerciales cotidianas de las filiales: información sobre su solvencia crediticia</li> <li>▪ a las filiales, para evitar que utilicen su información para hacerle ofertas</li> <li>▪ compartir con terceros no asociados para hacerle ofertas</li> </ul> <p>Es posible que la ley estatal y las compañías individuales le otorguen otros derechos para limitar que se comparta su información.</p>

**Definiciones**

<p><b>Filiales</b></p>	<p>Compañías relacionadas por control o propiedad común. Pueden ser compañías financieras o no financieras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>I AM Federal Credit Union no tiene filiales.</i></li> </ul>
<p><b>No filiales</b></p>	<p>Compañías no relacionadas por control o propiedad común. Pueden ser compañías financieras o no financieras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>I AM Federal Credit Union no comparte información con terceros no asociados que quieran hacerle ofertas.</i></li> </ul>
<p><b>Marketing conjunto</b></p>	<p>Un acuerdo formal entre las compañías financieras que no sean filiales que le ofrecen conjuntamente productos o servicios financieros.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <i>Ciertas compañías aseguradoras se encuentran entre nuestros socios conjuntos de comercialización.</i></li> </ul>

**Otra información importante**

<p> </p>
----------

# ACUERDO DE MEMBRESÍA Y CUENTAS

Este Acuerdo cubre sus derechos y responsabilidades con respecto a sus cuentas, y los derechos y responsabilidades de la Cooperativa de Ahorro y Crédito que celebra este Acuerdo (Cooperativa de Ahorro y Crédito). En este Acuerdo, las palabras “usted”, “su(s)”, “suyo(s)” y “suya(s)” hacen referencia a toda persona que firme una Tarjeta de cuenta, una Tarjeta de cambio de cuenta o cualquier otro documento de apertura de una cuenta (Tarjeta de cuenta); o bien, a toda persona para quien se aprueben solicitudes de membresía o de servicio mediante el proceso de solicitud en línea y autenticación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito. Las palabras “nosotros”, “nuestro(s)” y “nuestra(s)” hacen referencia a la Cooperativa de Ahorro y Crédito. La palabra “cuenta” se refiere a una o más cuentas de participaciones o de depósito que usted tenga con la Cooperativa de Ahorro y Crédito.

Su(s) tipo(s) de cuenta(s) y sus características de titularidad constan en su Tarjeta de cuenta o mediante el proceso de solicitud y autenticación en línea de la Cooperativa de Ahorro y Crédito. Mediante la firma de una Tarjeta de cuenta o la autenticación de su solicitud, cada uno de ustedes, en conjunto y por separado, acepta los términos y las condiciones de este Acuerdo y de toda Tarjeta de cuenta, la Declaración de la política de disponibilidad de fondos, la Declaración de veracidad en los ahorros, el Acuerdo y la Declaración de transferencia electrónica de fondos, la Declaración de privacidad o el Comprobante de cuenta que acompañe este Acuerdo, los Estatutos o el Código de reglamentaciones (normas) de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, las políticas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito y cualquier enmienda que periódicamente se realice a dichos documentos que, en forma conjunta, rigen su membresía, cuentas y servicios.

**INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA ABRIR UNA CUENTA NUEVA.** Para ayudar al gobierno a combatir las actividades de financiación del terrorismo y lavado de dinero, la ley federal exige que todas las instituciones financieras obtengan, verifiquen y registren información que identifique a cada persona que abra una cuenta.

¿Qué significa esto para usted? Cuando abra una cuenta, le solicitaremos su nombre, domicilio, fecha de nacimiento, si correspondiese, y otra información que nos permita identificarlo. Es posible que también le solicitemos su licencia de conducir u otro tipo de documentación que acredite su identificación.

**1. ELEGIBILIDAD DE LOS MIEMBROS.** Para ser miembro de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, usted debe reunir los requisitos de membresía necesarios, incluidos la compra y el mantenimiento del mínimo de participaciones requeridas (en adelante, “participación de membresía”) o el pago de una cuota de membresía, según lo establecen las normas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito. Usted nos autoriza a consultar sus antecedentes laborales, de crédito y de cuentas, y a acceder a informes de terceros, incluidas las agencias de informe crediticio, para verificar su elegibilidad para las cuentas, los productos y los servicios que usted solicita, y para otras cuentas, productos o servicios que podemos ofrecerle o para los cuales cumple los requisitos.

**2. CUENTAS INDIVIDUALES.** Una cuenta individual es aquella cuyo titular es un miembro que reúne los requisitos de membresía de la Cooperativa de Ahorro y Crédito. Si el titular de la cuenta fallece, el derecho pasa, sujeto a las leyes pertinentes, a la sucesión del titular de la cuenta o al beneficiario de la cuenta pagadera en el momento del fallecimiento (Payable on Death, POD), o al beneficiario del fideicomiso, con sujeción a otras cláusulas de este Acuerdo que rigen nuestra protección para poder cumplir con las solicitudes de retiro y de transferencia de un titular o de un representante de un titular antes de la declaración del fallecimiento del titular y de cualquier otro derecho de garantía, o bien entregado en garantía por el titular de la cuenta y con sujeción a nuestros derechos de garantía real estatutaria.

**3. CUENTAS CONJUNTAS.** Una cuenta conjunta es aquella cuyos titulares son dos o más personas.

**a. Derechos de beneficiario sobreviviente.** Salvo que se especifique de otro modo en la Tarjeta de cuenta o que se documente mediante el proceso de solicitud y de autenticación en línea de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, la cuenta conjunta incluye los derechos de beneficiario sobreviviente. Esto significa que cuando un titular fallece, todos los montos de la cuenta pasarán al titular o titulares sobreviviente(s). En el caso de una cuenta conjunta sin derechos de beneficiario sobreviviente, el derecho del titular fallecido pasa a su sucesión. El derecho del beneficiario sobreviviente está sujeto a lo dispuesto por la garantía real estatutaria de la Cooperativa de Ahorro y Crédito en relación con las obligaciones del titular fallecido, y a todos los intereses de garantía, o bien entregados en garantía por el titular fallecido, aun cuando el beneficiario sobreviviente no lo consienta.

**b. Control de cuentas conjuntas.** Todo titular está autorizado para actuar en nombre de cualquier o cualesquiera otro(s) titular(es) y puede darnos instrucciones sobre transacciones y otros asuntos relacionados con la cuenta. Cada uno de los titulares garantiza la firma o la solicitud autenticada de los otros titulares. Cualquier titular puede retirar o transferir fondos, transferir o entregarnos la totalidad o una parte de las participaciones a manera de garantía o suspender pagos sin el consentimiento de los otros titulares. No tenemos obligación de notificar a los otros titulares acerca de la transacción. Nos reservamos el derecho de solicitar el consentimiento por escrito de todos los titulares para efectuar cualquier cambio a una cuenta o para su extinción. Si recibimos una notificación por escrito respecto de una situación de conflicto entre titulares, o de instrucciones contradictorias por parte de ellos, podemos suspender o extinguir la cuenta y solicitar una orden judicial o un consentimiento por escrito de todos los titulares antes de actuar.

**c. Responsabilidad de los titulares de una cuenta conjunta.** Si no resulta posible acreditar un ítem depositado en una cuenta conjunta, si una cuenta conjunta se encuentra sobregirada o si no recibimos el pago final de una transacción, los titulares, en conjunto y por separado, son responsables ante nosotros por cualquier ítem no acreditado, el sobregiro o el monto impago y por cualquier tarifa o gasto relacionado, independientemente de quién inició la transacción o se benefició con ella. En caso de que uno de los titulares de una cuenta tenga una deuda con nosotros, podremos ejercer nuestros derechos contra la cuenta de un titular deudor, lo que incluye todos los fondos de la cuenta conjunta, independientemente de quién los haya aportado.

**4. DESIGNACIONES DE CUENTAS POD/DE FIDEICOMISO.** Una designación de cuenta pagadera en el momento del fallecimiento (Payable on Death, POD) o de cuenta de fideicomiso es una instrucción para la Cooperativa de Ahorro y Crédito de que una cuenta personal o conjunta así designada es pagadera al titular o a los titulares durante su vida y, cuando el último titular de la cuenta fallece, es pagadera a todos los beneficiarios sobrevivientes de la cuenta POD o de fideicomiso. A menos que la ley estatal establezca una titularidad diferente o según lo permitido y documentado por nosotros, los beneficiarios serán titulares de los fondos conjuntamente en partes iguales sin derechos de beneficiario sobreviviente cuando haya más de un beneficiario sobreviviente. No estamos obligados a notificar a ningún beneficiario acerca de la existencia de ninguna cuenta ni acerca del otorgamiento de los derechos de un beneficiario respecto de ninguna cuenta, excepto que la ley exija lo contrario. Este párrafo no se aplica a una cuenta mantenida en representación o en nombre de un fideicomiso.

**5. REQUISITOS PARA EL DEPÓSITO DE FONDOS.** Los fondos se pueden depositar en cualquier cuenta, de cualquier modo que la Cooperativa de Ahorro y Crédito haya aprobado, de conformidad con los requisitos establecidos en la Declaración de veracidad en los ahorros. No asumimos responsabilidad respecto de los depósitos realizados por correo, en depósitos nocturnos o mediante instalaciones que no estén dotadas de personal hasta el momento en que los recibimos. Nos reservamos el derecho a rechazar o a devolver cualquier depósito.

**a. Endosos.** Podemos aceptar transferencias, cheques, giros y otros ítems de depósito en cualquiera de sus cuentas si son pagaderos a, o a la orden de, uno o más titulares de la cuenta, aun cuando no se encuentren endosados por todos los beneficiarios. Usted nos autoriza a completar los endosos de los titulares faltantes si así decidimos hacerlo. En caso de que un cheque, un giro o un ítem pagadero a dos o más personas sea ambiguo respecto de si es pagadero a cualquiera de las dos personas o a ambas, procesaremos el cheque, giro o ítem como si fuera pagadero a cualquiera de ellas. Si un cheque o giro de una compañía de seguros, del gobierno u otra entidad requiere un endoso, podemos exigir dicho endoso según se establece para el ítem correspondiente. Los endosos deben realizarse en el dorso del cheque o giro, a no más de 1½ pulgadas de distancia desde su borde superior, aunque podemos aceptar endosos realizados fuera de dicho espacio. No obstante, usted será responsable por toda pérdida en la que incurramos debido a una demora o a un error de procesamiento producidos por causa de un endoso irregular u otra marca contraria a las normas que usted o un endosante anterior haya realizado. Si nosotros ofrecemos un servicio de captura remota de depósito y usted fue autorizado para utilizar el servicio a fin de realizar depósitos en su cuenta, acepta que, antes de enviar imágenes de cheques o giros, endosará de forma limitada cada cheque o giro original de conformidad con cualquier otro acuerdo que tenga con nosotros y que rija este servicio.

**b. Cobro de ítems.** Solamente actuamos en calidad de su representante y no somos responsables del manejo de ítems de depósito o de cobro que requieran acciones que excedan los cuidados razonables. No somos responsables por la pérdida de un ítem que ocurre en tránsito ni por la negligencia de un corresponsal. Cada corresponsal solo será responsable de su propia negligencia. Podemos asignar cualquier ítem a una entidad especializada en la gestión de cobranzas. Los ítems librados contra una institución situada fuera de los Estados Unidos solo se procesarán con fines de cobro. Usted renuncia a toda notificación de falta de pago o protesto respecto de los ítems que compremos o recibamos para créditos o cobros en su cuenta. Nos reservamos el derecho de demandar el cobro de los ítems no pagados previamente en cualquier momento, por ejemplo, dándole a una institución financiera pagadora tiempo adicional más allá de cualquier plazo límite de medianoche.

**c. Leyendas restrictivas.** Algunos cheques y giros contienen leyendas restrictivas o limitaciones similares en el anverso del ítem. Los siguientes son ejemplos de leyendas restrictivas: "se requieren dos firmas", "nulo después de 60 días" y "no es válido si supera los \$500.00". No somos responsables del pago de ningún cheque ni giro en oposición a una leyenda restrictiva o a otra limitación incluida en el ítem, a menos que hayamos acordado específicamente por escrito la restricción o limitación.

**d. Pago final.** Todos los cheques, giros, transferencias mediante compensación bancaria automática (Automated Clearing House, ACH) u otros ítems acreditados en su cuenta tendrán carácter provisional hasta que recibamos el pago final. Si no recibimos el pago final, podemos debitar de su cuenta el monto correspondiente a dichos ítems e imponer a su cuenta una tarifa en concepto de ítem no acreditado. Podremos debitar de su cuenta las tarifas por cobranza en los que incurramos. Nos reservamos el derecho de rechazar o devolver cualquier ítem o transferencia de fondos.

**e. Depósitos directos.** Podemos ofrecer servicios de depósito directo, incluidos depósitos previamente autorizados (por ejemplo, cheques de sueldo, cheques de jubilación o de Seguro Social [Social Security] u otros cheques del Gobierno) o transferencias previamente autorizadas de otras cuentas. Debe autorizar los depósitos directos o las transferencias previamente autorizadas completando un documento de autorización por separado. Debe notificarnos si desea cancelar o cambiar un depósito directo o una transferencia previamente autorizada. Cualquier cancelación o cambio entrará en vigencia cuando recibamos su notificación y tengamos un plazo razonable para actuar conforme a su solicitud. Si su cuenta está sobregirada, usted nos autoriza a deducir el monto de sobregiro de su cuenta de cualquier depósito, incluidos los depósitos de los pagos o de los beneficios del Gobierno. Si se nos exige que reembolsemos al gobierno de los Estados Unidos un pago por beneficios depositado directamente en su cuenta, podemos deducir el monto devuelto de cualquiera de sus cuentas, a menos que la ley lo prohíba.

**f. Acreditación de depósitos.** Los depósitos se acreditarán a su cuenta el día en que los consideramos recibidos según se especifica en nuestra Declaración de la política de disponibilidad de fondos.

## **6. ACCESO A CUENTAS.**

**a. Firma autorizada.** Su firma en la Tarjeta de cuenta, o la autenticación y aprobación de su cuenta, autoriza el acceso a su cuenta. No nos consideraremos responsables por rehusarnos a cumplir con un ítem o instrucción si consideramos que la firma no es auténtica. Si ha autorizado el uso de una firma por fax, podemos abonar cualquier cheque o giro que parezca tener su firma por fax, aun cuando su autor sea una persona no autorizada. Usted nos autoriza a pagar transacciones iniciadas por un tercero a quien le haya dado su información de cuenta, aun cuando no haya autorizado una transacción determinada.

**b. Opciones de acceso.** Puede acceder a su cuenta de cualquier forma que permitamos, incluido personalmente en una de nuestras sucursales, en un cajero automático (Automated Teller Machine, ATM) o mediante un dispositivo del punto de venta, correo, llamada telefónica, transferencia automática, Internet o aplicación móvil, entre otros. Podemos devolver como pago todo cheque o giro librado de manera que no hayamos establecido, y usted es responsable de toda pérdida, gastos o tarifas en los que incurramos a causa de dicho cheque o giro. Tenemos el derecho de revisar y aprobar toda forma de poder de representación legal y podemos restringir los retiros o las transferencias de una cuenta. Podemos rehusarnos a cumplir con un poder de representación legal si nuestro rechazo se lleva a cabo de acuerdo con la ley estatal pertinente.

**c. Control de la Cooperativa de Ahorro y Crédito.** Podemos desestimar toda información contenida en un cheque o giro, que no sea la firma del librador, el monto del ítem y el código magnético. Usted acepta que nosotros no dejamos de proceder con cuidado razonable al pagar un ítem solamente porque nuestros procedimientos no incluyen un examen visual de los ítems.

**7. TRANSFERENCIAS DE FONDOS.** Las transferencias de fondos que permitimos y que están sujetas al Artículo 4A del Código Comercial Uniforme, como las transferencias bancarias electrónicas, estarán sujetas a dichas cláusulas del Código según lo promulgado por el estado donde se encuentre la sede central de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, salvo que alguna cláusula de este Acuerdo establezca lo contrario. Las transferencias efectuadas mediante ACH están sujetas a las normas de la Asociación Nacional de Compensación Bancaria Automática (National Automated Clearinghouse Association, Nacha). Es posible que ejecutemos determinadas solicitudes de Fedwire para las transferencias de fondos, las cuales están sujetas a la Reglamentación J de la Junta de Reserva Federal.

**a. Autorización para transferencias/débitos de cuentas.** Usted puede hacer u ordenar transferencias de fondos desde o hacia su cuenta. Debitaremos de su cuenta el monto de una transferencia de fondos y cualquier tarifa relacionada con la transferencia.

**b. Derecho a rechazar la ejecución de una transferencia/Limitación de obligación.** Salvo que lo acordemos de otro modo por escrito, nos reservamos el derecho a rechazar la ejecución de cualquier orden de transferir fondos desde y hacia su cuenta. No estamos obligados a ejecutar ninguna orden de pago para transferir fondos de su cuenta si el monto de la transferencia solicitada más las tarifas pertinentes supera los fondos disponibles en su cuenta. No somos responsables de errores, demoras, interrupciones o fallas de transmisión provocadas por terceros o por circunstancias que están fuera de nuestro control, incluidas las fallas mecánicas, electrónicas o de equipos. Además, no seremos responsables de pérdidas o daños consecuentes, especiales, punitivos o indirectos en los que pueda incurrir en relación con las transferencias de fondos hacia o desde su cuenta.

**c. No se exige notificación.** No lo notificaremos cuando las transferencias de fondos se acrediten en su cuenta. Usted recibirá la notificación de dichos créditos en sus estados de cuentas. Puede comunicarse con nosotros para determinar si se ha recibido un pago.

**d. Pagos de intereses.** Si no ejecutamos una orden de pago en forma adecuada, y si dicha acción causa demoras en el pago que se le debe realizar, pagaremos los dividendos o intereses, lo que corresponda según su cuenta, por el período de demora de acuerdo con las leyes pertinentes. Usted acepta que la tasa de dividendos o intereses pagados a usted se basa en la tasa de dividendos o intereses nominal más baja que hayamos pagado en cualquier cuenta durante ese período.

**e. Crédito provisorio para transacciones mediante ACH.** En forma provisoria, podemos acreditar en su cuenta un giro mediante compensación bancaria automática antes de recibir la liquidación final. Si no recibimos la liquidación final, podemos revertir el crédito provisorio o solicitarle que nos reembolse el monto que se acreditó de forma provisoria a su cuenta y no se considerará que la parte que realiza la transferencia le pagó.

**f. Procesamiento de órdenes de pago y horario límite de corte.** Las órdenes de pago que aceptamos serán ejecutadas dentro de un plazo razonable a partir de la recepción. A menos que hayamos acordado lo contrario por escrito, una orden de pago no se ejecutará necesariamente en la fecha de recepción o en una fecha particular que usted especifique. El horario límite de corte se puede aplicar a la recepción, a la ejecución y al procesamiento de transferencias de fondos, órdenes de pago, cancelaciones y enmiendas. Las transferencias de fondos, órdenes de pago, cancelaciones o enmiendas que se reciban después del horario límite pueden considerarse como recibidas en el día hábil siguiente al de la transferencia de fondos. La información sobre el horario límite de corte está disponible a pedido. Ocasionalmente, es posible que sea necesario suspender de forma temporal el procesamiento de una transacción para analizarla o verificarla en mayor profundidad de conformidad con las leyes pertinentes. Esta acción puede afectar la liquidación o la disponibilidad de la transacción.

**g. Información de identificación.** Si su orden de pago identifica al beneficiario y a cualquier institución financiera indicando nombre y número de cuenta u otro número de identificación, la Cooperativa de Ahorro y Crédito y otras instituciones financieras que facilitan la transferencia pueden basarse estrictamente en el número de cuenta u otro número de identificación, aun cuando este pertenezca a otra persona o institución financiera.

**h. Enmiendas y cancelaciones de órdenes de pago.** Todo titular de cuenta puede enmendar o cancelar una orden de pago, independientemente de si esa persona inició o no la orden. Podemos rechazar las solicitudes para enmendar o cancelar una orden de pago si consideramos que pueden exponer a la Cooperativa de Ahorro y Crédito a responsabilidades o pérdidas. Todo pedido para enmendar o cancelar una orden de pago que aceptemos será procesado dentro de un plazo razonable una vez recibido. Usted acuerda eximirnos de toda pérdida y gasto resultante de cualquier enmienda o cancelación real, o intento de enmienda o cancelación, de una orden de pago, e indemnizarnos por dichas pérdidas y gastos.

**i. Procedimientos de seguridad.** Podemos pedirle que siga un procedimiento de seguridad para ejecutar, enmendar o cancelar una orden de pago para poder verificar la autenticidad de la orden, la enmienda o la cancelación. Usted acepta que el procedimiento de seguridad que establezca el acuerdo separado entre usted y la Cooperativa de Ahorro y Crédito es comercialmente razonable. Si se niega a seguir un procedimiento de seguridad comercialmente razonable que ofrecemos, acepta quedar vinculado por las órdenes de pago, ya sean autorizadas o no, que se emitan a su nombre y que nosotros aceptemos de buena fe de conformidad con el procedimiento de seguridad que elija.

**j. Obligación de informar transferencias de fondos no autorizadas o erróneas.** Debe ser razonablemente precavido para identificar e informar transferencias de fondos no autorizadas o erróneas en su cuenta. Acepta que revisará sus cuentas y estados de cuenta periódicos. Además, acuerda notificarnos sobre cualquier transferencia de fondos no autorizada o errónea en el plazo que se indica en la sección "Estados de cuenta" de este Acuerdo.

**k. Registro de solicitudes telefónicas.** Acepta que podemos registrar las solicitudes de orden de pago, enmienda y cancelación, según lo permitido por las leyes pertinentes.

**l. Transferencias de remesas.** Una "transferencia de remesas" es una transferencia electrónica de fondos de más de \$15.00 que solicita un remitente y se envía a un beneficiario designado en un país extranjero a través de un proveedor de transferencias de remesas. Si actuamos como proveedor de transferencia de remesas y realizamos una o varias transferencias de remesas en su nombre, la(s) transacción(es) se registrará(n) por Título 12 del Código de Regulaciones Federales, sección 1005 (B), "Requisitos para las transferencias de remesas". Los términos que rigen dichas transacciones pueden ser diferentes de aquellos que se indican en el presente documento, y se le informará sobre dichos términos en el momento en que se soliciten y se entreguen dichos servicios de conformidad con la ley vigente.

**8. TARIFAS Y CARGOS DE LAS CUENTAS.** Pagamos los beneficios de las cuentas e imponemos cargos a su cuenta según lo establecido en la Declaración de veracidad en los ahorros y en la Tabla de tarifas y cargos. Podemos cambiar la Declaración de veracidad en los ahorros o la Tabla de tarifas y cargos en cualquier momento, y le notificaremos de dichos cambios según lo exija la ley.

## **9. LIMITACIONES DE TRANSACCIONES.**

**a. Restricciones de retiros.** Pagaremos cheques o giros, permitiremos retiros y realizaremos transferencias del saldo disponible en su cuenta. La disponibilidad de fondos en su cuenta se puede demorar según lo descrito en nuestra Declaración de política de disponibilidad de fondos. También podemos pagar cheques o giros, permitir retiros y realizar transferencias cuando usted no tenga un saldo disponible suficiente en su cuenta si ha establecido un plan de protección por sobregiros o si no tiene un plan de este tipo con nosotros, de conformidad con nuestra política de pago de sobregiros.

Podemos negarnos a permitir un retiro en ciertas situaciones, en cuyo caso lo notificaremos: por ejemplo: (1) cuando exista un conflicto entre titulares de cuentas (salvo que un tribunal hubiera ordenado que la Cooperativa de Ahorro y Crédito debe permitir el retiro); (2) cuando se notifique un embargo o secuestro de bienes embargados; (3) cuando la cuenta garantice una obligación que usted tenga con nosotros; (4) cuando la documentación exigida no haya sido presentada o (5) cuando usted no pague puntualmente un préstamo de la Cooperativa de Ahorro y Crédito. Podemos exigirle que presente una notificación por escrito en un plazo comprendido entre los siete (7) y los sesenta (60) días anteriores a los retiros que desea realizar.

**b. Limitaciones de transferencias.** Podemos limitar el monto en dólares o el número de transferencias desde su cuenta. Consulte su Declaración de veracidad en los ahorros, o el Acuerdo y la declaración de transferencia electrónica de fondos.

## 10. SOBREGIROS.

**a. Pago de sobregiros.** Si, en un día cualquiera, el saldo disponible en su cuenta de participaciones o de depósito no es suficiente para pagar el monto total de un cheque, giro, transacción u otro ítem, más las tarifas pertinentes asentadas en su cuenta, podemos devolver o pagar el ítem, según se describe a continuación. La determinación de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de que hay un saldo de cuenta insuficiente disponible puede realizarse en cualquier momento entre la presentación y el plazo de medianoche que la Cooperativa de Ahorro y Crédito establezca, con la sola exigencia de una revisión de la cuenta. No tenemos la obligación de notificarle si su cuenta no tiene un saldo suficiente disponible para pagar un ítem. Se puede aplicar una tarifa a su cuenta por cada ítem, independientemente de que paguemos o devolvamos el ítem. Podemos cobrarle una tarifa cada vez que se presente o vuelva a presentar un ítem para el pago; por lo tanto, puede que se le imponga más de una tarifa como consecuencia de que se devuelva un ítem o de que se vuelva a presentar un ítem devuelto.

Si ofrecemos servicios estándares para sobregiros, este servicio nos permite autorizar el pago de los tipos de transacciones siguientes, independientemente de que su cuenta de participaciones o de depósito tenga fondos suficientes: (1) cheques o giros de la cuenta de participaciones y demás transacciones realizadas mediante su cuenta de cheques, a excepción de lo que se describa a continuación; (2) pago automático de cuentas, y (3) transacciones mediante ACH. Para las transacciones con tarjeta de débito por única vez, debe aceptar de manera afirmativa dicha cobertura. Sin su consentimiento, la Cooperativa de Ahorro y Crédito puede no autorizar ni pagar una transacción que se realice con tarjeta de débito por única vez que origine insuficiencia de fondos en su cuenta. Si ha establecido un servicio que vincule su cuenta de participaciones o depósito con otras cuentas personales o conjuntas, usted nos autoriza a transferir fondos desde otra de sus cuentas para cobrar todo ítem insuficiente, incluidas las transferencias de una cuenta de participaciones o depósito, una cuenta de línea de crédito para sobregiros u otra cuenta que usted designe. Los servicios y las tarifas por estas transacciones se indican en la Tabla de tarifas y cargos y en el documento que usa la Cooperativa de Ahorro y Crédito para conocer su consentimiento afirmativo.

Excepto que se acuerde de otro modo por escrito, si ejercemos nuestro derecho a usar nuestro criterio para pagar dichos ítems que originen insuficiencia de fondos en su cuenta, esto no significa que acordamos pagarlos en el futuro y podemos interrumpir la cobertura en cualquier momento sin previo aviso. Si pagamos estos ítems o imponemos una tarifa que origine fondos insuficientes en su cuenta, usted acuerda pagar el monto insuficiente, incluso la tarifa que cobremos, de acuerdo con nuestros servicios estándares para sobregiros o cualquier otro servicio que usted nos haya autorizado; o bien, si no tiene una protección de este tipo con nosotros, de conformidad con cualquier política de pago de sobregiros que tengamos, según corresponda.

**b. Cómo se publican las transacciones en su cuenta.** Básicamente, hay dos tipos de transacciones que afectan su cuenta: los créditos (depósitos de dinero en su cuenta) y los débitos (pagos desde su cuenta). Es importante comprender cómo se aplican en su cuenta, a fin de que sepa con cuánto dinero cuenta y cuánto dinero tiene disponible en un momento determinado. Esta sección explica, en términos generales, cómo y cuándo asentamos las transacciones en su cuenta.

**Créditos.** Por lo general, los depósitos se agregarán a su cuenta cuando los recibamos. Sin embargo, en algunos casos cuando deposite un cheque, el monto total del depósito puede que no esté disponible en el momento del depósito. Consulte la Declaración de la política de disponibilidad de fondos para obtener detalles del plazo y la disponibilidad de fondos de los depósitos.

**Débitos.** Hay varios tipos de transacciones de débito. Las transacciones de débitos comunes en general se describen a continuación. Tenga en cuenta que hay muchas maneras en las que los comerciantes presentan las transacciones para el pago y no necesariamente tenemos el control del momento en que se reciben las transacciones.

- **Cheques.** Cuando emite un cheque, se procesa a través del sistema de la Reserva Federal. Todos los días recibimos archivos de datos de cheques cobrados de la Reserva Federal. Los cheques girados en su cuenta se compilan de estos archivos de datos y se pagan todos los días. Procesamos los pagos en el orden que figura en el archivo de datos.
- **Pagos mediante ACH.** Todos los días recibimos archivos de datos de la Reserva Federal con transacciones mediante compensación bancaria automática (Automated Clearing House, ACH). Estas incluyen, por ejemplo, pagos automáticos de facturas que usted autorizó. Las transacciones mediante ACH de su cuenta se asientan a lo largo del día en orden de recepción.
- **Transacciones de compras con tarjeta de débito con PIN.** Estas son transacciones de compras en las que utiliza su tarjeta de débito y para las cuales los comerciantes pueden solicitarle que ingrese su número de identificación personal (Personal Identification Number, PIN) al momento de la venta. Sin embargo, según el comerciante, una transacción con PIN puede que no se presente de inmediato para el pago. Estas transacciones son similares a las transacciones de extracción de dinero en cajeros automáticos ya que, por lo general, el dinero se deduce de su cuenta de inmediato en el momento de la transacción. No obstante, dependiendo del comerciante, es posible que una transacción basada en PIN no se presente inmediatamente para el pago.
- **Transacciones de compras con tarjeta de débito con firma.** Estas son transacciones de compras en las que utiliza su tarjeta de débito y que se procesan a través de una red de firmas. En lugar de ingresar un PIN, por lo general usted firma por la compra; sin embargo, puede que los comerciantes no soliciten su firma para ciertas transacciones. Puede que los comerciantes necesiten autorización para estos tipos de transacciones. La solicitud de autorización inmoviliza los fondos en su cuenta cuando se completa la autorización. Esto se denomina "retención de autorización". Una "retención de autorización" reducirá su saldo disponible por el monto autorizado, pero no afectará su saldo real. Posteriormente, el comerciante procesa la transacción y nos la envía para el pago. Esto puede suceder horas o a veces días después de la transacción, según el comerciante y su procesador de pagos. Estas solicitudes de pago se reciben en tiempo real a lo largo del día y se publican en su cuenta cuando se reciben.

El monto de una inmovilización de la autorización puede diferir del pago real debido a que puede que el comerciante aún no sepa el monto final de la transacción cuando usted presente su tarjeta para el pago. Por ejemplo, si utiliza su tarjeta de débito en un restaurante, se inmovilizará un monto igual al de la factura que se le presentó; sin embargo, cuando se publique la transacción, incluirá la propina que usted pueda haber llegado a agregar a la factura. También puede que esto suceda cuando presenta su tarjeta de débito para el pago en gasolineras, hoteles y en ciertos establecimientos comerciales. No podemos controlar cuánto nos pide autorizar un comerciante ni cuándo un comerciante envía una transacción para el pago.

Para transacciones con tarjeta de débito que involucran retenciones de autorización de parte de comerciantes, puede haber una demora entre la aplicación de la retención y cuando se registra la transacción en su cuenta. Durante tal demora, las transacciones que se realicen entremedio pueden afectar el saldo disponible en su cuenta. Es importante tener en cuenta que verificamos su saldo disponible en el momento en que se recibe la solicitud de autorización del comerciante y nuevamente cuando la transacción se liquida y se registra en su cuenta. Si su saldo disponible es insuficiente para cubrir el monto de la solicitud de autorización del comerciante, rechazaremos la solicitud. Si su saldo disponible es suficiente para cubrir la solicitud de autorización del comerciante, se aprobará la solicitud y se colocará en su cuenta una retención de autorización por el monto de la solicitud. Posteriormente, el comerciante procesará la transacción y nos la enviará para el pago. Si la transacción se liquida y se registra en su cuenta en un momento cuando no tienen suficiente saldo disponible para pagar la transacción sin que resulte en un sobregiro (es decir, el registro de la transacción

da resulta en un saldo disponible de menos de \$0), le cobraremos una tarifa por sobregirar su cuenta, a pesar de que el saldo disponible en su cuenta era suficiente para cubrir la transacción en el momento en que se autorizó.

El siguiente ejemplo demuestra cómo funciona esto:

Suponga que sus saldos reales y disponibles son de \$40 y usa su tarjeta de débito para pagar su factura de \$30. Si el restaurante solicita una autorización por un monto de \$30, se retiene una autorización de \$30 en su cuenta. Su saldo disponible es de solo \$10, pero el saldo real sigue siendo de \$40. Antes de que se nos envíe el cargo del restaurante para el pago, se cobra un cheque que usted emitió por \$40. Debido a que su saldo disponible es de solo \$10 debido a la retención de autorización de \$30, su cuenta se sobregirará por \$30, aunque su saldo real sea de \$40. En este ejemplo, si pagamos el cheque de \$40 de acuerdo con nuestros servicios de sobregiro estándar, le cobraremos una tarifa por sobregirar su cuenta como se indica en la Tabla de tarifas y cargos. Asimismo, la tarifa se deducirá de su cuenta, lo que aumentará la cantidad sobregirada aún más. Además, una vez que finalmente recibamos el cargo del restaurante para el pago, liberaremos la autorización retenida y pagaremos el monto de la transacción al restaurante. El monto de la transacción puede ser \$30 o un monto diferente (tal como si agregó una propina). Como el monto del cargo del restaurante excede su saldo disponible en el momento en que se liquida el cargo (es decir, en el momento en que el comerciante o su institución financiera solicita el pago o la transacción se registra en su cuenta), le cobraremos otra tarifa por sobregirar su cuenta, aunque tenía suficiente saldo disponible en su cuenta en el momento en que se autorizó y aprobó el cargo del restaurante.

Esta es una descripción general de ciertos tipos de transacciones. Estas prácticas pueden cambiar y nos reservamos el derecho de pagar ítems en cualquier pedido que elijamos según lo permita la ley.

**c. Cómo comprender el saldo de su cuenta.** Su cuenta corriente de participaciones tiene dos tipos de saldos: el saldo real y el saldo disponible. Su saldo real refleja el monto total de todos los depósitos en su cuenta, así como también las transacciones de pagos que se asentaron en su cuenta. No refleja los cheques que haya emitido o que aún no se cobraron ni las transacciones que usted ha autorizado pero que aún se encuentran pendientes. Su saldo disponible es el monto de dinero en su cuenta que se encuentra disponible para que utilice. Su saldo disponible es su saldo real menos: (1) inmovilizaciones en los depósitos; (2) inmovilizaciones en la tarjeta de débito o en otras transacciones que se han autorizado pero que aún no se han publicado; y (3) otras inmovilizaciones, como las inmovilizaciones relacionadas con las garantías de los fondos de la cuenta y los requisitos de saldo mínimo o para acatar las órdenes judiciales. Utilizamos su saldo disponible para determinar si hay fondos suficientes en su cuenta para pagar los ítems, incluidos los cheques y giros, así como también las transacciones mediante ACH, con tarjeta de débito y otras transacciones electrónicas. Las transacciones pendientes y las inmovilizaciones en su cuenta pueden reducir su saldo disponible y pueden causar que su cuenta quede sobregirada, independientemente de su saldo real. En estos casos, las publicaciones posteriores de las transacciones pendientes pueden sobregirar más su cuenta y estar sujetas a tarifas adicionales. Debe suponer que todo ítem que sobregiraría su cuenta según su saldo disponible puede crear un sobregiro. Puede verificar su saldo disponible en línea en [www.IAMFEDCU.org](http://www.IAMFEDCU.org), en un cajero automático, en una sucursal de Cooperativa de Ahorro y Crédito o llamándonos al 212-977-2030.

**11. GIROS O CHEQUES VENCIDOS Y POSFECHADOS.** Usted acuerda no librar ningún cheque o giro pagadero en una fecha futura (posfechado). Si usted libra un cheque o giro posfechado y nosotros lo pagamos antes de esa fecha, usted acepta que no seremos responsables ante usted de dicho pago. Usted acepta no depositar cheques, giros ni otros ítems antes de que sea posible pagarlos debidamente. No tenemos ninguna obligación de pagar un cheque o giro librado a cargo de su cuenta que se presente más de seis meses después de su fecha; sin embargo, si el cheque o giro se paga a cargo de su cuenta, no seremos responsables de dicho pago.

## 12. ÓRDENES DE SUSPENSIÓN DE PAGO.

**a. Solicitud de órdenes de suspensión de pago.** Todo titular puede solicitar una orden de suspensión de pago por cualquier cheque o giro librado contra la cuenta del titular. Para que sea vinculante, la orden debe describir en forma precisa el cheque o giro, e incluir el número exacto de cuenta, cheque o giro y el monto del cheque o giro. Esta información exacta es necesaria para que la Cooperativa de Ahorro y Crédito identifique el cheque o giro. Si recibimos información incorrecta o incompleta, no seremos responsables por no cumplir con la suspensión de pago del cheque o giro. Además, debemos recibir un aviso con suficiente anticipación sobre la orden de suspensión de pago, de modo que nos brinde una oportunidad razonable para actuar al respecto. Si volvemos a acreditar su cuenta después de pagar un cheque o giro sobre una orden de suspensión de pago válida y presentada oportunamente, usted acuerda firmar una declaración que describa el conflicto con el beneficiario, transferirnos todos sus derechos contra el beneficiario u otros tenedores del cheque o giro y colaborar con nosotros en toda acción legal.

Las órdenes de suspensión de pago para transacciones de débito previamente autorizadas de su cuenta se rigen por la Reglamentación E. Consulte el Acuerdo y la declaración de transferencia electrónica de fondos para conocer las normas sobre la suspensión de pagos en transacciones de débito previamente autorizadas.

**b. Duración de una orden.** Usted puede dar una orden verbal de suspensión de pago que caducará a los 14 días calendario, salvo que la confirme por escrito o en un registro si la ley pertinente lo permite, dentro de dicho lapso. Una orden de suspensión de pago por escrito tiene una vigencia de seis meses y puede renovarse por períodos adicionales de seis meses presentando una solicitud de renovación por escrito o en un registro si lo permiten las leyes pertinentes, antes de que la orden de suspensión de pago en vigencia en ese momento venza. No tenemos que notificarle cuando una orden de suspensión de pago vence.

**c. Responsabilidad.** Las tarifas por órdenes de suspensión de pago se establecen en la Declaración de veracidad en los ahorros o en la Tabla de tarifas y cargos. Se puede suspender el pago de un cheque certificado, cheque de caja, cheque de cajero u otro cheque, giro o pago que nosotros garanticemos solo según las cláusulas de la sección 4-403 del Código Comercial Uniforme conforme a lo promulgado por el estado de Nueva York. No puede suspender el pago de ningún cheque certificado, cheque de caja, cheque de cajero ni ningún otro cheque, giro o pago que nosotros garanticemos. Si bien se puede suspender el pago de cualquier ítem, usted puede seguir siendo responsable ante el titular de cualquier ítem, incluidos nosotros. Usted acepta indemnizar a la Cooperativa de Ahorro y Crédito y eximirla de todo gasto, como honorarios de abogados y todo daño o reclamo relacionado con nuestra negación a pagar un ítem, así como también reclamos de cualquier titular de una cuenta conjunta o cualquier beneficiario o endosatario por no cumplir con la suspensión de pago de un ítem como consecuencia de que usted haya suministrado información incorrecta.

**13. RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO.** Si no completamos una transacción en forma adecuada según lo establecido por este Acuerdo, seremos responsables por las pérdidas o daños y perjuicios que usted sufra que no superen la cantidad de la transacción, salvo que la ley establezca lo contrario. No seremos responsables, por ejemplo, en los siguientes casos: (1) su cuenta no tenga saldo suficiente disponible para la transacción; (2) circunstancias fuera de nuestro control impidan la realización de la transacción; (3) su pérdida sea producto de su negligencia o de la negligencia de otra institución financiera; o (4) los fondos de su cuenta estén sujetos a procesos judiciales o a otro reclamo. No seremos responsables de daños indirectos, con excepción de la responsabilidad por rechazo improcedente de pago. No somos responsables de un cheque o giro que hayamos pagado si actuamos de forma comercialmente razonable y si tuvimos el debido cuidado. Actuamos con cuidado razonable cuando nuestras acciones o inacciones son coherentes con la ley estatal pertinente, las reglamentaciones de la Reserva Federal y las instrucciones operativas, las normas de compensación bancaria y las prácticas generales de instituciones financieras del área en la que operamos. Usted nos concede el derecho, al efectuar los pagos de los fondos depositados, a confiar

exclusivamente en el formulario de la cuenta y los términos del presente Acuerdo. Todo conflicto relacionado con lo que usted y nuestros empleados puedan decir o escribir se resolverá atendiendo a lo que este Acuerdo establece.

**14. CHEQUES O GIROS PRESENTADOS PARA EL PAGO PERSONALMENTE.** Podemos negarnos a aceptar cualquier cheque o giro librado contra su cuenta que se presente para el pago personalmente. Esto no se considerará un rechazo improcedente del cheque o giro y no tendremos responsabilidad respecto del rechazo del pago.

**15. TELECHEQUES O TELEGIROS.** A los fines de este párrafo, "cuenta" se refiere a una cuenta de operaciones, una cuenta de crédito o toda otra cuenta en la cual se puedan librar cheques o giros. Un telecheque o un telegiro es un cheque o giro creado por una persona distinta de la persona a cargo de cuya cuenta se libra el cheque o giro. Un telecheque o telegiro generalmente es creado por un tercero beneficiario según lo autoriza el titular de la cuenta a cargo de la cual se libra el cheque o giro. Por lo general, la autorización se realiza por teléfono o mediante una comunicación en línea. El titular de la cuenta no firma el telecheque o el telegiro. En lugar de la firma del titular generalmente figura una declaración que indica que el titular autorizó el telecheque o telegiro o aparece el nombre escrito o impreso del titular. Si usted autoriza a que un tercero libere un telecheque o un telegiro a cargo de su cuenta, luego no podrá revocar o modificar la autorización. Usted es responsable de resolver todo tipo de problema de autorización directamente con el tercero. No estamos obligados a acreditar su cuenta y podemos debitar de ella todo telecheque o telegiro para el cual el tercero tenga pruebas de su autorización.

**16. PRENDA, DERECHO DE COMPENSACIÓN Y GARANTÍA REAL ESTATUTARIA.** Salvo que esté prohibido por ley, usted entrega en garantía y concede como garantía de todas las obligaciones que pueda tener ahora o en el futuro, excepto las obligaciones aseguradas por su residencia principal, todas las participaciones y dividendos y todos los depósitos e intereses, si hubiese, en todas las cuentas que tenga con nosotros ahora y en el futuro. Si usted entrega en garantía un monto en dólares específico en su cuenta o cuentas para un préstamo, congelaremos los fondos en su cuenta o cuentas, por un monto igual al saldo pendiente de pago del préstamo o, si es mayor, el monto entregado en garantía si el préstamo es un préstamo renovable. Aparte de eso, puede retirar sus fondos de las cuentas entregadas en garantía, a menos que usted se encuentre en situación de incumplimiento. Usted acepta que tenemos el derecho a deducir los fondos en cualquiera de sus cuentas para pagar las obligaciones que nos adeuda. La ley federal o estatal (dependiendo de si la escritura de constitución es federal o estatal) nos proporciona una garantía real sobre todas las participaciones y dividendos y todos los depósitos e intereses, si hubiese, en las cuentas que tiene con nosotros ahora y en el futuro. Excepto según lo limitado por la ley federal o estatal, la garantía real estatutaria nos otorga el derecho a aplicar el saldo de todas sus cuentas a cualquier obligación en la que se encuentre en situación de incumplimiento. Luego de encontrarse en situación de incumplimiento, podemos ejercer nuestros derechos de garantía real estatutaria sin brindarle previo aviso.

**Su entrega en garantía y nuestros derechos de garantía real estatutaria nos permitirán aplicar los fondos en su cuenta a lo que nos adeuda cuando se encuentre en situación de incumplimiento, excepto en la medida en que esté limitado por la ley federal o estatal.** Si no aplicamos o deducimos los fondos de su cuenta o cuentas para cumplir con su obligación, podemos congelar administrativamente su cuenta o cuentas, a fin de proteger nuestros derechos de garantía real estatutaria, y podemos aplicar o deducir los fondos en su cuenta o cuentas según el monto que nos adeude más adelante. La garantía real estatutaria y su entrega de bienes en garantía no se aplican a ninguna Cuenta individual de jubilación ni a ninguna otra cuenta que perdería el tratamiento fiscal especial de conformidad con las leyes federales o estatales si se cediera en garantía. Si no ejercemos nuestro derecho de aplicar o deducir fondos en su cuenta para sus obligaciones que están en situación de incumplimiento, no significa que renunciemos a nuestro derecho de ejercer estos derechos más adelante.

**17. PROCESO LEGAL.** Si se ejecuta cualquier acción legal contra su cuenta, podemos pagar los fondos de acuerdo con los términos de la acción o negarnos a dicho pago hasta que el conflicto se resuelva, en la medida que la ley lo permita. Todos los gastos u honorarios de abogados en los que incurramos que correspondan a un proceso judicial pueden debitarse de su cuenta sin previo aviso, salvo que lo prohíba la ley. Todo proceso judicial contra su cuenta está sujeto a nuestra garantía real y derecho de garantía.

**18. INFORMACIÓN DE LA CUENTA.** Si lo solicita, le daremos el nombre y la dirección de cada agencia de la cual obtenemos un informe crediticio respecto de su cuenta. Acordamos no revelar información de cuentas a terceros, excepto cuando: (1) ello sea necesario para completar una transacción; (2) el tercero intente verificar la existencia o condición de su cuenta de conformidad con la ley pertinente; (3) tal revelación de información cumpla con la ley, con un organismo del gobierno o con una orden judicial; o (4) usted nos otorgue permiso por escrito.

#### **19. NOTIFICACIONES.**

**a. Cambios de nombre o dirección.** Usted es responsable de notificarnos acerca de todo cambio de nombre o dirección. La Cooperativa de Ahorro y Crédito solo debe intentar comunicarse con usted utilizando la dirección más reciente que usted nos haya dado. Podemos exigirle que proporcione todos los cambios de nombre y de dirección por escrito. Si intentamos encontrarlo, podemos imponer una tarifa por servicio según lo establecido en la Declaración de veracidad en los ahorros o en la Tabla de tarifas y cargos.

**b. Notificación de enmiendas.** Salvo que la ley pertinente lo prohíba, podemos cambiar los términos de este Acuerdo en cualquier momento. Le informaremos, en la forma que consideremos pertinente según las circunstancias, acerca de todo cambio en los términos, las tarifas o los cargos según lo exija la ley. Nos reservamos el derecho de renunciar a cualquier término de este Acuerdo. Ninguna de las cláusulas de renuncia afectará nuestro derecho de hacer cumplir una obligación con posterioridad.

**c. Vigencia de la notificación.** Toda notificación por escrito que usted nos haga llegar tendrá vigencia a partir del momento en que la recibamos. Toda notificación por escrito que nosotros le enviemos tendrá vigencia a partir del momento en que se envíe electrónicamente o sea depositada en el servicio de correo de los EE. UU., con franqueo pagado y dirigida a usted a la dirección donde se envían sus estados de cuenta y mantendrá la vigencia independientemente de que usted la reciba o no. Se considera que cuando se notifica a un titular de una cuenta, todos los titulares de dicha cuenta quedan notificados.

**d. Notificaciones electrónicas.** Si usted aceptó recibir notificaciones en forma electrónica, podremos enviárselas por dicho medio y suspender las notificaciones por correo postal hasta tanto nos indique que desea volver a recibir notificaciones impresas.

**20. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA Y RETENCIONES RETROACTIVAS.** Usted aceptó que podemos retener impuestos de cualquier dividendo o interés que se haya acreditado a su cuenta según lo exigido por las leyes o reglamentaciones federales, estatales o locales. El hecho de que usted no suministre un Número de Identificación Tributaria (Taxpayer Identification Number, TIN) correcto o no cumpla con otras exigencias puede dar lugar a retenciones retroactivas. Si su cuenta está sujeta a retenciones retroactivas, debemos retener y pagar al Servicio de Rentas Internas (Internal Revenue Service, IRS) un porcentaje de los dividendos, intereses y algunos otros pagos. Si no proporciona su TIN en un plazo razonable, es posible que cerremos su cuenta y le devolvamos el saldo, menos las tarifas por servicios correspondientes.

#### **21. ESTADOS DE CUENTA.**

**a. Contenidos.** Si le suministramos un estado de cuenta periódico, recibirá un estado de cuenta periódico que muestre las transacciones y la actividad de su cuenta durante el período correspondiente según lo exija la ley pertinente. En caso de que se suministre dicho estado de cuenta periódico, usted acepta que solo se necesita un estado de cuenta para cuentas conjuntas. Para las cuentas de cheques de participaciones o cuentas de cheques, usted comprende y acepta que su cheque o giro original, cuando se paga, se convierte en propiedad de la Cooperativa de Ahorro y

Crédito y puede no devolverse, pero podemos conservar copias de su cheque o giro, o estas pueden ser pagaderas, a través de instituciones financieras y estar disponibles si lo solicita. Comprende y acepta que los estados de cuenta están a su disposición a partir de la fecha en que se los enviamos por correo o, si lo solicitó, a partir de la fecha en la que se envían por medios electrónicos. También comprende y acepta que los cheques, los giros o sus copias están a su disposición a partir de la fecha en que le enviamos el estado de cuenta por correo o medios electrónicos, aun cuando los cheques o giros no acompañen al estado de cuenta.

**b. Control.** Usted es responsable de verificar de inmediato cada estado de cuenta cuando lo recibe y de informarnos ante cualquier irregularidad. Si no informa ninguna irregularidad, como ítems falsos, alterados, no autorizados o sin firmar, o ítems fraudulentos de otro modo que se hayan librado a cargo de su cuenta, pagos o transacciones erróneas u otras discrepancias reflejadas en su estado de cuenta, en un plazo de 33 días desde la fecha en la que enviamos o de otro modo le suministramos su estado de cuenta, no seremos responsables de su pérdida. Tampoco seremos responsables de ningún ítem falso o alterado en una forma no detectable por una persona razonable, incluido el uso no autorizado de una firma enviada por fax.

Las transferencias electrónicas de fondos no autorizadas reguladas por la Reglamentación E están sujetas a diferentes períodos de presentación de informes. Consulte el Acuerdo y la declaración de transferencia electrónica de fondos para obtener información sobre los requisitos de presentación de informes relativos a las transferencias electrónicas de fondos.

**c. Notificación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito.** Usted acepta que el hecho de que la Cooperativa de Ahorro y Crédito retenga cheques o giros no altera ni lo exime de su responsabilidad de verificar sus estados de cuenta ni del plazo límite para notificarnos respecto de cualquier error. El estado de cuenta será considerado correcto para todo efecto y no seremos responsables por ningún pago debitado o acreditado en su cuenta a menos que nos notifique por escrito dentro del plazo límite antes mencionado para notificarnos acerca de cualquier error. Si no recibe un estado de cuenta periódico, usted acuerda notificarnos dentro de los 14 días a partir del momento en que regularmente recibe su estado de cuenta.

**d. Dirección.** Si le enviamos por correo un estado de cuenta, lo haremos a la última dirección conocida que figure en nuestros registros. Si usted solicitó recibir su estado de cuenta por medios electrónicos, le enviaremos el estado de cuenta o la notificación de disponibilidad del estado de cuenta a la última dirección de correo electrónico que figure en nuestros registros.

**22. CUENTAS INACTIVAS.** En la medida en que la ley pertinente lo permita, podemos considerar su cuenta como inactiva o sin movimiento y cobrar una tarifa si no ha realizado ninguna transacción en su cuenta durante un período especificado. El período de falta de actividad, la tarifa por mantenimiento de una cuenta inactiva o sin movimiento y el saldo mínimo necesario para evitar una tarifa por servicio, si hubiese, se establecen en nuestra Tabla de tarifas y cargos. Usted nos autoriza a transferir fondos desde otra de sus cuentas para cobrar toda tarifa por servicio, si corresponde. En la medida en que las leyes lo permitan, nos reservamos el derecho de transferir los fondos de la cuenta a una cuenta por pagar o cuenta reservada y de suspender los estados de cuenta posteriores. Si en la cuenta no se realizaron depósitos ni retiros, y no hemos tenido suficiente contacto con usted dentro del período especificado por las leyes estatales, se presumirá que la cuenta ha sido abandonada. Los fondos de las cuentas abandonadas se reportarán y remitirán de conformidad con lo que establecen las leyes estatales. Una vez que los fondos hayan sido entregados al estado, no tendremos ninguna responsabilidad adicional con usted por dichos fondos. Si usted decide reclamarlos, deberá solicitarlos al organismo estatal pertinente.

**23. INSTRUCCIONES PARA CUENTAS ESPECIALES.** Puede solicitar que le facilitemos la gestión de determinados fideicomisos, testamentos o cuentas ordenadas judicialmente. No obstante, debido a que no brindamos asesoramiento legal, no podemos aconsejarle respecto de qué gestión de cuenta se ajusta mejor a las exigencias de su fideicomiso, testamento u orden judicial. Si nos solicita que sigamos cualquier instrucción que consideremos pueda exponernos a reclamos, litigios, gastos, responsabilidades o daños y perjuicios, directa o indirectamente, podemos negarnos a seguir sus instrucciones, o bien podemos exigirle que nos indemnice, nos presente un pago a manera de fianza o nos brinde otra protección. Podemos exigirle que los cambios de cuenta que usted o cualquier titular de la cuenta solicite, tales como agregar o cerrar una cuenta o servicio, cuenten con la evidencia de una Tarjeta de cambio de cuenta firmada u otro documento que evidencie un cambio en una cuenta y con nuestra aceptación.

**24. EXTINCIÓN DE UNA CUENTA.** Podemos extinguir su cuenta en todo momento sin notificarle o podemos exigirle que cierre su cuenta y solicite una nueva cuenta en caso de que, por ejemplo: (1) haya un cambio de titulares o firmantes autorizados; (2) exista información acerca de la realización de una falsificación o un fraude que involucre su cuenta; (3) haya un conflicto respecto de la titularidad o de los fondos de la cuenta; (4) se hayan robado o perdido cheques o giros; (5) haya una cantidad excesiva de ítems impagos no acreditados que no estén cubiertos por un plan de protección por sobregiros; (6) haya habido una tergiversación u otro abuso respecto de cualesquiera de sus cuentas; (7) consideremos razonablemente necesario evitar una pérdida para nosotros; o (8) en cualquier otro caso que permita la ley. Usted puede extinguir una cuenta individual mediante una notificación por escrito. Nos reservamos el derecho de exigir el consentimiento de todos los titulares para extinguir una cuenta conjunta. No somos responsables del pago de ningún cheque, giro, retiro, transacción u otro ítem después de que su cuenta esté extinguida. Sin embargo, si pagamos un ítem después de la terminación, usted acuerda reembolsarnos dicho pago.

**25. TERMINACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO; LIMITACIÓN DE SERVICIOS.** Usted puede dar por culminada su condición de miembro proporcionándonos una notificación por escrito o retirando su participación mínima de miembro exigida, si hubiese, y cerrando todas sus cuentas. Se lo puede expulsar por cualquier motivo que la ley pertinente permita. Podemos restringir el acceso a la cuenta y los servicios sin notificarle cuando no usa correctamente la cuenta, ha tenido un comportamiento que es abusivo por naturaleza, según se detalla en las políticas que hemos adoptado con respecto a la restricción de servicios o en la medida que la ley lo permita.

**26. FALLECIMIENTO DEL TITULAR DE LA CUENTA.** Podemos seguir pagando todas las órdenes de transferencia, los retiros, los depósitos y otras transacciones de una cuenta hasta que sepamos del fallecimiento de un miembro. Incluso con tal conocimiento, podemos continuar pagando cheques o giros, u otros pagos u órdenes de transferencia autorizadas por el miembro fallecido por un período de diez días después de la muerte del miembro, a menos que recibamos instrucciones de cualquier persona que reclame un derecho en la cuenta para suspender el pago de los cheques, giros u otros ítem. Podemos exigir que cualquiera que reclame fondos de una cuenta de un titular fallecido nos indemnice por toda pérdida ocasionada por el pago de tal reclamo. Este Acuerdo será vinculante para todo heredero o representante legal del titular de la cuenta.

**27. JUEGOS DE AZAR ILÍCITOS EN INTERNET Y OTRAS ACTIVIDADES ILEGALES.** Usted declara que no participa en ningún juego de azar ilícito en Internet ni en ninguna otra actividad ilegal. Usted declara que no utilizará ninguna de sus cuentas, dispositivos de acceso o servicios para juegos de azar ilícitos en Internet o para otras actividades ilegales. En caso contrario, si usted participara en juegos de azar ilícitos en Internet u otras actividades ilegales, podríamos cancelar su cuenta.

**28. SEPARABILIDAD.** Si un tribunal considera que cualquier parte de este Acuerdo es inválida o inexigible, el resto del Acuerdo no quedará invalidado ni será inexigible y permanecerá plenamente vigente. Los títulos de este Acuerdo solamente pretenden servir de referencia y no deben interpretarse como parte de este Acuerdo.

**29. CUMPLIMIENTO.** Usted es responsable ante nosotros por toda pérdida, costo o gasto en los que incurramos a causa de su incumplimiento de este Acuerdo. Nos autoriza a deducir tales pérdidas, costos o gastos de su cuenta sin darle previo aviso. Si iniciamos una acción legal para cobrar cualquier monto contemplado por este Acuerdo o para hacerlo cumplir, tendremos derecho, sujeto a las leyes pertinentes, al pago de los gastos y honorarios razonables de abogados, tales como los honorarios por apelaciones, procedimientos de quiebra y actuaciones posteriores a la sentencia.

**30. LEY VIGENTE.** Este Acuerdo se rige por lo siguiente, según se enmienden periódicamente: las normas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, las normas de compensación bancaria local y otras normas del sistema de pago, las leyes y regulaciones federales, incluidos los principios pertinentes de las leyes de contratos y las leyes y regulaciones del estado de Nueva York. Según lo permiten las leyes pertinentes, usted acepta que toda acción legal en relación con este Acuerdo deberá interponerse en el condado en el que se encuentre la Cooperativa de Ahorro y Crédito.

**31. NOTIFICACIÓN DE INFORMACIÓN NEGATIVA.** Podemos proporcionarle información sobre sus cuentas de préstamo, cuentas de participaciones y cuentas de depósito a las oficinas de crédito. Los pagos en mora, los pagos adeudados u otras situaciones de incumplimiento con respecto a sus cuentas pueden reflejarse en su informe crediticio.

**32. CONTROL Y REGISTRO DE COMUNICACIONES.** Podemos controlar y registrar las comunicaciones que tenga con nosotros, incluidas conversaciones telefónicas, mensajes electrónicos, registros electrónicos u otros envíos de datos que afecten sus cuentas u otros productos y servicios. Salvo que la ley pertinente establezca lo contrario, acepta que podemos controlar y registrar dichas comunicaciones sin su autorización ni notificación adicional dirigida a usted.

**33. CONSENTIMIENTO PARA COMUNICARNOS CON USTED.** Al firmar o autenticar de algún otro modo la Tarjeta de cuenta, usted acepta que nosotros o nuestros proveedores independientes, incluidos los cobradores de deudas, podamos comunicarnos con usted por teléfono o mensaje de texto a cualquier número de teléfono asociado con su cuenta, incluidos los números de teléfono inalámbrico (p. ej.: números de teléfono celular), lo que puede generar cargos para usted, a fin de mantener su cuenta o cobrar los montos que se nos adeuden, excepto las comunicaciones con fines de publicidad y venta telefónica según lo establecido por la ley. Usted también acepta que los métodos de comunicación pueden incluir el uso de mensajes de voz grabados previamente o artificiales, o el uso de un dispositivo de marcación automática. Usted puede retirar el consentimiento para comunicarnos con usted a sus números de teléfono inalámbrico en cualquier momento por teléfono o por cualquier medio razonable. Si usted ha proporcionado un número de teléfono celular en relación con alguna cuenta, acepta y ratifica que usted es el abonado o el usuario habitual del número de teléfono celular proporcionado y que tiene autoridad para otorgar este consentimiento. Además, usted acepta notificarnos si se produce algún cambio con respecto a los números de teléfono inalámbrico que nos haya proporcionado.

Para atenuar el daño a su persona y a su cuenta, podemos comunicarnos con usted al número de teléfono asociado con su cuenta, incluido un número de teléfono inalámbrico (p. ej.: el número de teléfono celular), para enviarle mensajes relacionados con una actividad fraudulenta presunta o real en la cuenta, una vulneración de la seguridad de datos o un robo de identidad luego de una filtración de datos, transferencias de dinero u otros mensajes urgentes, según lo permitan las leyes pertinentes. Estas comunicaciones no incluirán ningún tipo de mensaje de venta telefónica, publicidad cruzada, solicitud, publicidad ni cobro de deudas. Las comunicaciones serán concisas y limitadas con respecto a la frecuencia según lo exija la ley. Usted tendrá la oportunidad de excluir dichas comunicaciones en el momento en que se realicen.

## DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE DISPONIBILIDAD DE FONDOS

Esta declaración explica su capacidad de retirar fondos de cualquier cuenta de I AM Federal Credit Union.

**1. POLÍTICA GENERAL.** Nuestra política es hacer que los fondos provenientes de sus depósitos en cheques y en efectivo estén disponibles para usted el mismo día hábil en que recibimos su depósito. Los depósitos electrónicos directos estarán disponibles el día en que recibamos el depósito. Una vez que están disponibles, usted puede retirar los fondos en efectivo y nosotros los utilizaremos para pagar los cheques que usted libre. A fin de determinar la disponibilidad de sus depósitos, todos los días son días hábiles con la excepción de sábados, domingos y feriados federales. Si realiza un depósito antes del cierre de operaciones de un día hábil en el que estamos abiertos al público, consideraremos que ese es el día de su depósito. No obstante, si usted realiza un depósito después del cierre de operaciones o en un día hábil en el que no estamos abiertos al público, consideraremos que el depósito se realizó el siguiente día hábil en el que estemos abiertos al público.

**2. RESERVAS DEL DERECHO A RETENCIONES.** En algunos casos, no todos los fondos que usted deposite mediante cheques estarán a su disposición el siguiente día hábil en que recibamos su depósito. Los fondos pueden no estar disponibles hasta el segundo día hábil posterior al día de su depósito. Sin embargo, los primeros \$225.00 que deposite estarán disponibles el primer día hábil posterior al día de su depósito. Si no estuvieran disponibles el mismo día hábil todos los fondos que usted deposita, se lo notificaremos en el momento en que realice el depósito. También le comunicaremos en qué momento los fondos estarán disponibles. Si no realiza su depósito directamente con uno de nuestros empleados o si decidimos tomar esta medida después de que usted haya abandonado las instalaciones, le enviaremos la notificación por correo el día hábil posterior a que recibamos el depósito. Si usted necesita los fondos depositados en forma inmediata, pregúntenos cuándo estarán disponibles.

**3. PROBABILIDAD DE MAYORES DEMORAS.** Podemos postergar durante una cantidad adicional de días su capacidad para retirar los fondos depositados mediante cheques en su cuenta en los siguientes casos:

- Consideramos que un cheque que usted deposita no se pagará.
- Usted deposite cheques que sumen más de \$5,525.00 en un (1) mismo día.
- Usted deposita un cheque que se ha devuelto impago.
- Usted ha sobregirado una cuenta repetidas veces en los últimos seis (6) meses.
- Existe una emergencia, tal como una falla en los equipos informáticos o de comunicación.

Si demoramos su capacidad para retirar fondos por alguna de las razones mencionadas, se lo notificaremos y le comunicaremos cuándo estarán disponibles los fondos. Por lo general, estos fondos estarán disponibles a más tardar el séptimo día hábil posterior a la fecha de su depósito.

**4. NORMAS ESPECIALES PARA CUENTAS NUEVAS.** Si usted es un miembro nuevo, se aplicarán las siguientes normas especiales durante los primeros (30) días posteriores a la apertura de su cuenta.

Los fondos provenientes de depósitos electrónicos directos a su cuenta, efectivo, cheques del Tesoro de los EE. UU., cheques del gobierno federal, estatal y local, cheques girados por I AM Federal Credit Union y cheques de nómina estarán disponibles el día que recibamos el depósito. Los fondos provenientes de depósitos de los primeros \$5,525.00 del total de depósitos de un día de cheques de caja, cheques certificados y giros postales estarán disponibles el siguiente día hábil en que recibamos su depósito si el depósito satisface ciertas condiciones. Por ejemplo, los cheques deben ser pagaderos a su nombre. El monto que exceda los \$5,525.00 estará disponible el noveno día hábil posterior a la fecha de su depósito. Si no deposita estos cheques personalmente con alguno de nuestros empleados, los primeros \$5,525.00 no estarán disponibles hasta el segundo día hábil posterior a la fecha de su depósito. Los fondos de todo otro depósito en cheques estarán disponibles el décimo quinto día hábil posterior a la fecha de su depósito.

## ACUERDO Y DECLARACIÓN DE TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS

Este Acuerdo y declaración de transferencia electrónica de fondos cubre sus derechos y obligaciones, y los nuestros con respecto a los servicios de transferencia electrónica de fondos (electronic fund transfers, EFT) que le brinda I AM Federal Credit Union (la "Cooperativa de Ahorro y Crédito"). En este Acuerdo, las palabras "usted", "su(s)", "suyo(s)" y "suya(s)" hacen referencia a quienes firmen la solicitud o la tarjeta de la cuenta como solicitantes, titulares conjuntos o usuarios autorizados. Las palabras "nosotros", "nuestro(s)" y "nuestra(s)" hacen referencia a la Cooperativa de Ahorro y Crédito. La palabra "cuenta" se refiere a toda cuenta o cuentas de participaciones y cuentas corrientes de participaciones que usted tenga con la Cooperativa de Ahorro y Crédito. Las transferencias electrónicas de fondos son transferencias de dinero que se inician electrónicamente desde su cuenta mediante los servicios de EFT que se describen más abajo. Al firmar una solicitud o una tarjeta de cuenta para servicios de EFT, al firmar su tarjeta o al utilizar cualquier servicio, cada uno de ustedes, en conjunto y por separado, manifiesta su conformidad respecto de los términos y condiciones de este Acuerdo y de toda enmienda correspondiente a los servicios de EFT que se brinden. Además, las transferencias electrónicas de fondos que se ajustan a la definición de transferencias de remesas se rigen por el Título 12 del Código de Regulaciones Federales, Sección 1005 (B): requisitos para las transferencias de remesas y, por consiguiente, los términos de este acuerdo podrán variar para esos tipos de transacciones. Una "transferencia de remesas" es una transferencia electrónica de fondos de más de \$15.00 que solicita un remitente y se envía a un beneficiario designado en un país extranjero a través de un proveedor de transferencias de remesas. Los términos que rigen dichas transacciones pueden ser diferentes de aquellos que se indican en el presente documento, y se le informará sobre dichos términos en el momento en que se soliciten y se entreguen dichos servicios de conformidad con la ley vigente.

**1. SERVICIOS DE EFT.** Si recibe aprobación, puede hacer uso de uno (1) o más de los servicios de EFT que ofrece la Cooperativa de Ahorro y Crédito.

**a. Tarjeta de débito Visa.** Si se aprueba, puede utilizar su tarjeta Visa® para comprar bienes y servicios a los comerciantes participantes. Si desea pagar bienes o servicios por Internet, se le podrá solicitar información de seguridad acerca del número de su tarjeta antes de que se le permita completar la transacción. Usted acuerda que no utilizará su tarjeta para realizar transacciones ilícitas según lo establecido por las leyes locales, estatales y federales vigentes. Los fondos que cubrirán las compras realizadas con su tarjeta se deducirán de su cuenta corriente de participaciones. Para las transacciones con tarjeta de débito por única vez, debe aceptar el plan de protección por sobregiros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, a fin de que el monto de la transacción esté cubierto bajo el plan. Sin su consentimiento, es posible que la Cooperativa de Ahorro y Crédito no autorice ni pague un sobregiro que se genere a partir de estos tipos de transacciones. Los servicios y las tarifas por sobregiro se indican en la Tabla de tarifas y cargos, y en el documento que usa la Cooperativa de Ahorro y Crédito para saber si los miembros aceptan la suscripción a la protección por sobregiro.

Para otro tipo de transacciones, si el saldo de su cuenta no es suficiente para pagar el monto de la transacción, la Cooperativa de Ahorro y Crédito puede pagar tal monto y considerar que la transacción fue una solicitud de transferencia de fondos provenientes de otras cuentas de depósito, cuentas aprobadas con protección por sobregiro que usted haya establecido con la Cooperativa de Ahorro y Crédito. Si usted inicia una transacción que sobregire su cuenta, usted acuerda pagar inmediatamente todo sobregiro y cargo por servicios a la Cooperativa de Ahorro y Crédito. En el caso de sobregiros reiterados, la Cooperativa de Ahorro y Crédito puede dejar de proveer todos los servicios que se proporcionan conforme a este Acuerdo. Usted puede utilizar su tarjeta y su PIN en cajeros automáticos de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, en los de las redes AllPoint, PLUS, Accel, y en otras instalaciones o cajeros que la Cooperativa de Ahorro y Crédito designe.

Actualmente, también puede utilizar su tarjeta para lo siguiente:

- Retirar fondos de sus cuentas de participaciones y cuentas corrientes de participaciones.
- Transferir fondos de sus cuentas de participaciones y cuentas corrientes de participaciones.
- Obtener información acerca del saldo de sus cuentas de participaciones y cuentas corrientes de participaciones.
- Realizar transacciones en puntos de venta con su tarjeta y número de PIN para comprar bienes o servicios a los comerciantes que acepten Visa.
- Comprar bienes o servicios en línea, por correo o teléfono en lugares donde acepten Visa.

Se pueden aplicar las siguientes limitaciones a las transacciones con tarjeta de débito Visa:

- No hay límite para la cantidad de compras que usted puede realizar por día mediante la tarjeta de débito Visa.
- Puede comprar hasta un máximo de \$1,500.00 por día.
- Puede realizar cuatro (4) retiros de efectivo en un (1) día desde un cajero automático sin tarifa y después de eso se le cobrará una tarifa.
- Puede retirar hasta un máximo de \$1,000.00 en un (1) mismo día de un cajero automático si hay suficientes fondos en su cuenta.
- Puede transferir un monto máximo equivalente al saldo disponible en sus cuentas en el momento de la transferencia.
- Consulte la Sección 2 para obtener información sobre las limitaciones para transferencias que pueden aplicarse a dichas transacciones.

**Actualización de la información de la tarjeta y autorizaciones.** Si usted ha autorizado a un comerciante para que facture cargos en su tarjeta de forma recurrente, es su responsabilidad notificar a dicho comerciante si su tarjeta es reemplazada, si hay cambios en la información de la tarjeta (como número de tarjeta y fecha de vencimiento) o si cierra la cuenta asociada con su tarjeta. No obstante, si su tarjeta es reemplazada o la información de esta cambia, usted nos autoriza, sin obligación de nuestra parte, a proporcionar al comerciante la información actualizada de la tarjeta a fin de permitirle facturar cargos de forma recurrente. Usted nos autoriza a aplicar dichos cargos recurrentes a la tarjeta hasta tanto usted nos notifique que ha revocado la autorización para aplicar cargos a su tarjeta.

Su tarjeta fue inscrita automáticamente en un servicio de actualización de información. A través de este servicio, se puede compartir la información actualizada de su tarjeta (como número de tarjeta y fecha de vencimiento) con los comerciantes participantes a fin de facilitar la continuidad de los cargos recurrentes. No se garantiza que la actualización se realice antes del vencimiento de su próximo pago a un comerciante. Usted es responsable de hacer los pagos directos hasta que se retome el pago recurrente. Comuníquese con nosotros si desea revocar una autorización que nos permita proporcionar información actualizada de la tarjeta a un comerciante.

**b. ARU.** Si aprobamos el servicio ARU para sus cuentas, se le asignará un PIN diferente. Debe usar su PIN junto con su número de cuenta para poder acceder a sus cuentas. Actualmente, usted puede utilizar ARU para lo siguiente:

- Retirar fondos de sus cuentas de participaciones y cuentas corrientes de participaciones.
- Transferir fondos de sus cuentas de participaciones y cuentas corrientes de participaciones.
- Obtener información acerca del saldo de sus cuentas de participaciones, cuentas corrientes de participaciones y cuentas club.
- Realizar pagos de préstamos con sus cuentas de participaciones y cuentas corrientes de participaciones.
- Determinar si se procesó un ítem en particular.

Puede acceder a sus cuentas con ARU solo mediante un teléfono de marcado por tono. Para mayor comodidad, el servicio de ARU estará disponible las 24 horas del día. El servicio puede interrumpirse durante un breve lapso todos los días para el procesamiento de datos.

Se pueden aplicar las siguientes limitaciones a las transacciones que se realizan con ARU:

- No hay un límite en cuanto a la cantidad de consultas, transferencias o solicitudes de extracciones que puede realizar en un (1) mismo día.
- Consulte la Sección 2 para obtener información sobre las limitaciones para transferencias que pueden aplicarse a dichas transacciones.

La Cooperativa de Ahorro y Crédito se reserva el derecho a rechazar toda transacción que requiera el uso de fondos insuficientes, que supere un límite de crédito, que deje una cuenta por debajo del saldo requerido o que requiera, de cualquier otro modo, que aumentemos la reserva que se exige en la cuenta. Todos los cheques son pagaderos a usted como miembro principal y/o co-miembro y se le enviarán por correo a la dirección que figura en sus registros. La Cooperativa de Ahorro y Crédito puede establecer otros límites para el monto de las transacciones y se le notificará respecto de ellos. La Cooperativa de Ahorro y Crédito puede rehusarse a cumplir con una transacción para la cual usted no tenga suficientes fondos disponibles verificados. El servicio se suspenderá si no se realiza ninguna transacción después de realizar numerosos intentos infructuosos y puede haber límites a la duración de cada llamada telefónica.

**c. Transferencias electrónicas de fondos previamente autorizadas.**

- **Depósito directo.** Siguiendo las instrucciones de (i) su empleador, (ii) el Departamento del Tesoro u (iii) otras instituciones financieras, la Cooperativa de Ahorro y Crédito aceptará depósitos directos de su sueldo o de pagos federales periódicos, tales como Seguro Social (Social Security), en su cuenta de participación y cuenta corriente de participación.
- **Débitos previamente autorizados.** Siguiendo instrucciones, pagaremos determinadas transacciones periódicas con fondos de su cuenta de participaciones o cuenta corriente de participaciones.
- Consulte la Sección 2 para obtener información sobre las limitaciones para transferencias que pueden aplicarse a dichas transacciones.
- **Derechos de suspensión de pago.** Si usted ha dispuesto con anticipación efectuar transferencias electrónicas de fondos de su(s) cuenta(s) por dinero que usted adeuda a terceros, puede suspender el pago de transferencias previamente autorizadas de su cuenta. Debe notificarnos en forma oral o por escrito en cualquier momento hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha programada para la transferencia. Podemos requerir una confirmación por escrito de la orden de suspensión de pago dentro del plazo de 14 días a partir de la fecha de la notificación oral. Si no recibimos la confirmación por escrito, la orden oral de suspensión de pago dejará de ser vinculante 14 días después de haber sido realizada. La solicitud de suspensión de pago puede aplicarse, tal como usted lo indique, a una única transferencia, a múltiples transferencias o a todas las transferencias futuras, y permanecerá en vigor a menos que usted retire la solicitud o todas las transferencias sujetas a la solicitud hayan sido devueltas.
- **Notificación de cambio de montos.** Si es posible que el monto de estos pagos regulares varíe, la persona a quien vaya a pagar debe informarle cuándo se realizará cada pago con diez (10) días de anticipación; también deberá informarle cuál será su importe. También puede optar por recibir esta notificación solo cuando la diferencia entre el nuevo pago y el pago anterior sea mayor que un monto determinado, o bien cuando el monto se encuentre fuera de ciertos límites que usted determine.
- **Responsabilidad por no suspender el pago de transferencias previamente autorizadas.** Si usted nos ordena suspender el pago de una transferencia previamente autorizada por lo menos tres (3) días hábiles antes de la fecha programada para la transferencia y no lo hacemos, seremos responsables de las pérdidas o los daños y perjuicios que sufra.

**d. Tarifas por cheques devueltos electrónicamente y por conversión de cheques electrónicos.** Si usted realiza un pago de compras o facturas con un cheque o un giro, puede autorizar que este se convierta en una transferencia electrónica de fondos. También puede autorizar a comerciantes o a otros beneficiarios a que debiten electrónicamente su cuenta en concepto de tarifas por cheques devueltos. Se considera que ha autorizado dichas transferencias electrónicas de fondos si completa la transacción después de que se le haya informado (oralmente o mediante notificación publicada o enviada por correo) que la transferencia puede procesarse electrónicamente, o bien si usted firma una autorización por escrito.

**e. NetBranch.** Si se activa el servicio de NetBranch para su(s) cuenta(s), se le solicitará usar información de inicio de sesión segura para acceder a la(s) cuenta(s). Actualmente, usted puede utilizar NetBranch para lo siguiente:

- Retirar fondos de sus cuentas de participaciones y cuentas corrientes de participaciones.
- Transferir fondos de sus cuentas de participaciones y cuentas corrientes de participaciones.
- Obtener información acerca del saldo de sus cuentas de participaciones, cuentas corrientes de participaciones y cuentas club.
- Realizar pagos de préstamos con sus cuentas de participaciones y cuentas corrientes de participaciones.
- Acceder a sus cuentas de préstamo.
- Determinar si se procesó un ítem en particular.
- Verificar la última fecha y el monto de su depósito de sueldo.

Usted puede acceder a sus cuentas vinculadas a NetBranch desde su computadora personal. Para su mayor comodidad, NetBranch estará disponible las 24 horas del día. El servicio puede interrumpirse durante un breve lapso todos los días para el procesamiento de datos. Nos reservamos el derecho de rechazar toda transacción que deba debitarse de fondos insuficientes, que exceda un límite de crédito, que deje una cuenta por debajo del saldo requerido o que por otra razón requiera que aumentemos la reserva que se exige en la cuenta. Todos los cheques son pagaderos a usted como miembro principal y se le enviarán por correo a la dirección que figura en sus registros. Podemos establecer otros límites en cuanto al monto de cualquier transacción; se le notificará respecto de ellos. Podemos rehusarnos a cumplir con una transacción para la cual usted no tenga suficientes fondos disponibles verificados. El servicio se suspenderá si no se realiza ninguna transacción después de realizar numerosos intentos infructuosos y puede haber límites para la duración de cada acceso.

Se pueden aplicar las siguientes limitaciones a las transacciones que se realizan con NetBranch:

- No hay un límite en cuanto a la cantidad de consultas, transferencias o solicitudes de extracciones que puede realizar en un (1) mismo día.
- Consulte la Sección 2 para obtener información sobre las limitaciones para transferencias que pueden aplicarse a dichas transacciones.

**f. Mobility.** Si se activa el servicio de Mobility para su(s) cuenta(s), se le solicitará usar información de inicio de sesión segura para acceder a la(s) cuenta(s). Actualmente, usted puede utilizar Mobility para lo siguiente:

- Transferir fondos de sus cuentas de participaciones y cuentas corrientes de participaciones.
- Obtener información acerca del saldo de sus cuentas de participaciones, cuentas corrientes de participaciones y cuentas club.
- Realizar pagos de préstamos con sus cuentas de participaciones y cuentas corrientes de participaciones.
- Determinar si se procesó un ítem en particular.
- Verificar la última fecha y el monto de su depósito de sueldo.

Usted puede acceder a sus cuentas vinculadas a la Mobility mediante un dispositivo móvil u otro(s) dispositivo(s) de acceso aprobado(s). Para su mayor comodidad, Mobility estará disponible las 24 horas del día. El servicio puede interrumpirse durante un breve lapso todos los días para el procesamiento de datos. Nos reservamos el derecho de rechazar toda transacción que deba debitarse de fondos insuficientes, que exceda un límite de crédito, que deje una cuenta por debajo del saldo requerido o que por otra razón requiera que aumentemos la reserva que se exige en la cuenta. Podemos establecer otros límites en cuanto al monto de cualquier transacción; se le notificará respecto de ellos. Podemos rehusarnos a cumplir con una transacción para la cual usted no tenga suficientes fondos disponibles verificados. El servicio se suspenderá si no se realiza ninguna transacción después de realizar numerosos intentos infructuosos y puede haber límites para la duración de cada acceso.

Se pueden aplicar las siguientes limitaciones a las transacciones que se realizan bajo Mobility:

- No hay un límite en cuanto a la cantidad de consultas, transferencias o solicitudes de extracciones que puede realizar en un (1) mismo día.
- Consulte la Sección 2 para obtener información sobre las limitaciones para transferencias que pueden aplicarse a dichas transacciones.

**2. LIMITACIONES PARA TRANSFERENCIAS.** Para todas las cuentas de participaciones, no se pueden realizar más de seis (6) transferencias y extracciones mensuales desde su cuenta hacia otras cuentas propias o de terceros mediante transferencias previamente autorizadas, automáticas o por Internet, pedidos o instrucciones telefónicas, o cheques, sobregiros, tarjetas de débito u otras órdenes similares. Si usted supera tales limitaciones, su cuenta puede quedar sujeta a tarifas; o bien, podría cerrarse.

### **3. CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS (EFT).**

**a. Titularidad de tarjetas.** Toda tarjeta u otro instrumento que le suministremos son de nuestra propiedad y nos debe ser devuelto a nosotros, a cualquier persona que autoricemos para que actúe como nuestro representante o a cualquier persona que esté autorizada para aceptar la tarjeta en forma inmediata según las instrucciones. Podemos recuperar la posesión de la tarjeta en cualquier momento según nuestro criterio sin necesidad de petición o notificación previamente. Usted no puede transferir su tarjeta ni su cuenta a otra persona.

**b. Aceptación de la tarjeta.** Ni nosotros ni los comerciantes autorizados para aceptar la tarjeta seremos responsables por no aceptar la tarjeta ni ningún otro instrumento que le suministremos. Si un comerciante acuerda darle un reembolso o ajuste, usted acuerda aceptar que se acredite en su cuenta en lugar de recibir un reembolso en efectivo.

#### **c. Transacciones en el extranjero.**

**Visa.** Las compras y los retiros de efectivo que se realicen en monedas extranjeras se debitarán de su cuenta en dólares estadounidenses. El tipo de cambio entre la divisa de la transacción y la divisa de facturación utilizado para procesar las transacciones internacionales es un tipo de cambio seleccionado por Visa de una serie de tasas disponibles en los mercados de divisas mayoristas en la fecha de transacción correspondiente. Dicha tasa puede variar con respecto a la tasa que Visa recibe o la tasa que exige el gobierno u entidad regidora que esté en vigencia en la fecha de transacción correspondiente. El tipo de cambio de divisas utilizado en la fecha de la transacción puede diferir de la tasa que se habría usado en la fecha en la que se procesa la transacción o en la fecha en la que se asentó en el estado de cuenta del titular de la tarjeta.

**d. Seguridad del código de acceso.** Puede utilizar uno (1) o más códigos de acceso para sus transferencias electrónicas de fondos. Los códigos de acceso que se le suministran son para su seguridad. Todos los códigos de acceso que se le suministran son confidenciales y no se deben revelar a terceros ni registrar en la tarjeta o junto a ella. Usted es responsable de proteger la seguridad de sus códigos de acceso. Usted acuerda no revelar sus códigos de acceso ni permitir que estén disponibles para quienes no estén autorizados a firmar en sus cuentas. Si usted autoriza a una persona a utilizar sus códigos de acceso, dicha autorización seguirá vigente hasta que usted la revoque expresamente mediante una notificación a la Cooperativa de Ahorro y Crédito. Usted comprende que todo titular conjunto a quien autorice a utilizar un código de acceso puede retirar o transferir fondos desde cualquiera de sus cuentas. Si no preserva la seguridad de estos códigos de acceso y la Cooperativa de Ahorro y Crédito sufre una pérdida, podemos detener sus servicios de transferencias electrónicas de fondos inmediatamente.

**e. Cuentas conjuntas.** En caso de que alguna de sus cuentas sujetas a este Acuerdo sea una cuenta conjunta, todos los titulares conjuntos, tales como los usuarios autorizados, estarán obligados por este Acuerdo, e individualmente y en conjunto, serán responsables de todas las transacciones realizadas mediante EFT desde o hacia cuentas de participaciones, cuentas corrientes de participaciones o cuentas de préstamo según lo establece este Acuerdo. Cada titular de una cuenta conjunta puede realizar toda transacción que se esté permitida bajo este Acuerdo sin el consentimiento de ningún otro titular de dicha cuenta y por el presente los demás titulares lo autorizan a hacerlo. Cada titular de una cuenta conjunta está autorizado a actuar en nombre de los demás titulares y la Cooperativa de Ahorro y Crédito puede aceptar órdenes e instrucciones de cualquiera de los titulares de la cuenta conjunta respecto de cualquier transferencia electrónica de fondos proveniente de cualquiera de sus cuentas.

**4. TARIFAS Y CARGOS.** Implementamos ciertas tarifas y cargos para los servicios de EFT. Implementamos ciertas tarifas y cargos para los servicios de EFT. Si desea obtener una lista actualizada de todas las tarifas y cargos aplicables, consulte la Tabla de tarifas y cargos que le proporcionamos cuando solicitó estos servicios de EFT. De vez en cuando, se pueden cambiar las tarifas y los cargos. Si esto ocurre, le notificaremos de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable.

Asimismo, si usted utiliza un cajero automático que nosotros no operamos, el operador del cajero automático y toda red local, regional, nacional o internacional que se utiliza en el procesamiento de la transacción podrán cobrar una tarifa (también se le podrá cobrar una tarifa por consultar el saldo, incluso cuando no realice una transferencia de fondos). La(s) tarifa(s) o el (los) recargo(s) de cajero automático se debitará(n) de su cuenta si decide realizar la transacción o una consulta de saldo.

Usted comprende y acepta que nosotros y/o el operador del cajero automático puede cobrarle múltiples tarifas por múltiples transacciones durante la misma sesión de cajero automático (por ejemplo, tarifas por consultar el saldo y por retirar efectivo).

**5. RESPONSABILIDAD DEL MIEMBRO.** Usted es responsable de todas las transacciones que autoriza mediante los servicios de EFT, en virtud de este Acuerdo. Si permite que otra persona utilice el servicio de EFT, su tarjeta o su código de acceso, usted es responsable de todas las transacciones que esta persona autorice o realice en cualquiera de sus cuentas.

AVÍSENOS DE INMEDIATO si considera que le han robado su tarjeta o código de acceso, si los ha extraviado, si cree que otra persona ha utilizado su tarjeta o su código de acceso, o si ha accedido a sus cuentas por otros medios sin su autorización, o si considera que se ha realizado una transferencia electrónica de fondos sin su autorización usando información de su cheque. La mejor manera de reducir posibles pérdidas es llamando por teléfono. Podría perder todo el dinero de su cuenta (más su línea de crédito máxima por sobregiros). Si se ha realizado una transacción con su tarjeta o número de tarjeta sin su autorización, mediante Visa, no será responsable de la transacción, salvo que usted haya sido considerablemente negligente en el manejo de su cuenta, tarjeta o código de acceso.

Para todas las demás transacciones de EFT que involucren a su tarjeta o a su código de acceso, incluso cuando usted haya sido negligente en el manejo de su cuenta o su tarjeta, su responsabilidad en lo que respecta a transacciones no autorizadas se determinará de la manera que se indica a continuación. Si nos avisa en un plazo de dos (2) días hábiles después de tomar conocimiento del robo o extravío de su tarjeta o código de acceso, no puede perder más de \$50.00 si alguien utilizó su tarjeta o código de acceso sin su autorización. Si NO nos avisa en un plazo de dos (2) días hábiles después de enterarse del robo o extravío de su tarjeta o código de acceso, y nosotros podemos probar que podríamos haber impedido que alguien utilizara su tarjeta o código de acceso sin su autorización si nos hubiese avisado, usted puede perder \$500.00.

Asimismo, AVÍSENOS DE INMEDIATO si en su estado de cuenta figuran transferencias que usted no realizó, incluso las realizadas con tarjeta, código de acceso u otros medios. Si no nos avisa en un plazo de 60 días después de que le hayamos enviado el estado de cuenta, es posible que no recupere ninguna cantidad del dinero que perdió después de los 60 días si nosotros podemos probar que podríamos haber impedido que alguien realizara las transferencias si nos hubiese avisado a tiempo. Si hubo alguna causa justificada (tal como una internación hospitalaria) que le impidiera avisarnos, extenderemos los plazos.

Si considera que extravió o le robaron su tarjeta o código de acceso, o que alguien ha transferido o puede transferir dinero de sus cuentas sin su autorización, llame al:

212.957.1055

O bien, escriba a la siguiente dirección:

I AM Federal Credit Union  
498 7th Ave, 2nd Floor  
New York, NY 10018  
Fax: 212.767.1732

También debe llamar a ese número o escribir a la dirección indicada anteriormente si considera que se ha realizado una transferencia usando la información de sus cheques sin su autorización.

## **6. DERECHO A RECIBIR DOCUMENTACIÓN.**

**a. Estados de cuenta periódicos.** Las transferencias y los retiros realizados mediante transacciones con tarjetas de débito, transacciones de audiorrespuesta, EFT previamente autorizadas, transacciones informáticas o por Internet, o transacciones mediante dispositivos de acceso móvil quedarán registrados en su estado de cuenta periódico. Recibirá un estado de cuenta mensualmente, a menos que no se haya realizado ninguna transacción durante un mes en particular. En todos los casos, usted recibirá un estado de cuenta al menos sobre una base trimestral.

**b. Recibo de terminal.** Usted puede obtener un recibo en el momento en que realice cualquier transacción relacionada con su cuenta a través de una terminal de POS o cajero automático (excepto en el caso de consultas de saldo).

**c. Depósito directo.** Si usted ha dispuesto que una misma fuente realice depósitos directos en su cuenta por lo menos una vez cada 60 días y no obtiene un recibo (tal como un talón de pago), puede averiguar si el depósito se efectuó o no llamando al 212.957.1055. Esto no es aplicable para las transacciones que se procesen fuera de los Estados Unidos.

**7. DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN DE LA CUENTA.** Revelaremos información a terceros respecto de su cuenta o transferencias:

- En la medida en que sea necesario para completar transferencias;
- Para verificar la existencia de fondos suficientes para cubrir transacciones específicas si un tercero (tal como un comerciante o una oficina de crédito) lo solicita;
- Si su cuenta reúne los requisitos para servicios de efectivo o de reemplazo de tarjeta de emergencia y usted solicita dichos servicios, usted acuerda que nosotros podemos suministrar la información personal acerca de usted y de su cuenta que sea necesaria para poder prestarle los servicios solicitados;
- Para cumplir con órdenes judiciales o de un organismo del gobierno; o
- En caso de que usted nos dé autorización por escrito.

**8. DÍAS HÁBILES.** Los días hábiles son de lunes a viernes, excepto feriados.

**9. RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO POR NO REALIZAR TRANSFERENCIAS.** Si no completamos una transferencia desde o hacia su cuenta a tiempo o por el monto correcto según lo establecido por nuestro acuerdo con usted, podemos ser responsables por sus pérdidas o sus daños y perjuicios. No obstante, no seremos responsables de daños directos o indirectos en los siguientes casos:

- Si, debido a errores ajenos a nosotros, no hay un saldo suficiente en su cuenta para completar la transacción, si los fondos de sus cuentas necesarios para completar la transacción son fondos incobrables de conformidad con nuestra declaración de la política de disponibilidad de fondos, o si la transacción involucra una solicitud de préstamo que excede su límite de crédito.
- Si usted utiliza su tarjeta o su código de acceso de manera incorrecta.
- Si el cajero automático donde realiza la transferencia no tiene suficiente dinero en efectivo.
- Si el cajero automático no funcionaba correctamente y usted sabía de la existencia del problema cuando inició la transacción.
- Si circunstancias que escapan a nuestro control (tales como incendios, inundaciones o cortes de energía eléctrica) impidieron la transacción.
- Si el dinero de su cuenta está sujeto a procesos judiciales o a otras reclamaciones.
- Si los fondos de su cuenta están afectados a una garantía o están congelados debido a un préstamo moroso.
- Si el error fue ocasionado por un sistema de red de cajeros automáticos participante.
- Si la transferencia electrónica no se completó debido a que usted hizo uso doloso o negligente de su tarjeta, de su código de acceso o de cualquier instalación de EFT para realizar dicha transferencia.
- Si el aparato de teléfono o la computadora que utiliza para realizar transacciones de audiorrespuesta, informáticas o por Internet o mediante la banca móvil no funciona adecuadamente y usted sabe o debería haber sabido de la existencia del desperfecto cuando inició la transacción.
- Cualquier otra excepción, según la establezca la Cooperativa de Ahorro y Crédito.

**10. NOTIFICACIONES.** Todas nuestras notificaciones tendrán vigencia cuando se las hayamos enviado por correo o entregado en la dirección correspondiente asentada en los registros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito. La notificación escrita que usted proporcione de conformidad con su responsabilidad de informarnos sobre transacciones no autorizadas se considerará entregada en el momento en que usted envíe por correo la notificación o la entregue para su transmisión por cualquier otro medio habitual. Todas las demás notificaciones de su parte tendrán vigencia cuando la Cooperativa de Ahorro y Crédito las haya recibido en la dirección que se especifica en este Acuerdo. Nos reservamos el derecho de cambiar los términos y condiciones bajo los cuales se ofrecen los servicios de EFT y le notificaremos según lo requiera la ley aplicable. El uso de los servicios de EFT está sujeto a las regulaciones existentes que rigen su cuenta de la Cooperativa de Ahorro y Crédito y a todo cambio futuro de dichas regulaciones.

La siguiente información es una lista de las precauciones de seguridad para el uso de cajeros automáticos (ATM) y de las instalaciones para realizar depósitos nocturnos:

- Observe los alrededores, especialmente de noche.
- Considere ir acompañado cuando utilice un cajero automático o una instalación para depósitos nocturnos después del atardecer.
- Cierre la puerta de ingreso de cualquier instalación de cajero automático que tenga una puerta. Tenga en cuenta que la actividad dentro de un cajero automático se registra mediante una cámara de vigilancia.
- Si lo inquieta la proximidad de otra persona en el momento en que realiza una transacción, pídale que retroceda antes de que usted finalice. Si utiliza un cajero automático fuera del horario de atención de la institución financiera, no permita el ingreso a ninguna persona que no conozca.
- Evite mostrar su dinero en un cajero automático o en una instalación para depósitos nocturnos. En cuanto termine la transacción, coloque el dinero en su bolso o billetera. Cuente el dinero más tarde, en la seguridad de su automóvil o de su hogar.
- Si observa algo sospechoso en el cajero automático o en la instalación para depósitos nocturnos, considere utilizar otro cajero o instalación, o bien regrese más tarde. Si se encuentra en el medio de una transacción y observa algo sospechoso, cáncélela, tome su tarjeta o sobre para depósitos y retírese.
- Si alguien lo sigue después de realizar una transacción, acuda al área pública más cercana donde haya gente.
- No escriba su PIN ni su código de acceso en su tarjeta de cajero automático.
- Informe cualquier delito a los agentes de policía inmediatamente. Si necesita asistencia de emergencia, llame a la policía desde el teléfono público disponible más cercano.
- Dirija cualquier comentario o queja sobre la seguridad de los cajeros automáticos a la Cooperativa de Ahorro y Crédito o al Departamento de Servicios Financieros del Estado de Nueva York al (800) 342-3736.

**11. ERROR DE FACTURACIÓN.** En caso de errores o preguntas sobre transferencias electrónicas de fondos desde sus cuentas de participaciones y cuentas corrientes de participaciones, o si necesita más información sobre una transferencia en el estado de cuenta o recibo, llámenos al siguiente número o envíenos una notificación por escrito a la siguiente dirección a la brevedad. Debe notificarnos no más de 60 días después de que le hayamos enviado el PRIMER estado de cuenta en el cual aparezca el problema. Llámenos a los siguientes teléfonos:

212.957.1055

O bien, escriba a la siguiente dirección:

I AM Federal Credit Union  
498 7th Ave, 2nd Floor  
New York, NY 10018  
Fax: 212.767.1732

- Proporcione su nombre y su número de cuenta.
- Describa la transferencia electrónica de fondo sobre la que tiene dudas y explique, lo más claramente posible, por qué considera que hay un error o por qué necesita más información.
- Especifique el monto del presunto error, expresado en dólares.

Si nos avisa en forma oral, podemos requerir que nos envíe su queja o pregunta por escrito dentro de un plazo de diez (10) días hábiles.

Determinaremos si hubo o no un error dentro de un plazo de diez (10)\* días hábiles después de que nos notifique y corregiremos cualquier error cometido a la brevedad. Si necesitamos más tiempo, podemos tomarnos un máximo de 45\*\* días para investigar su queja o pregunta. Si decidimos hacerlo, acreditaremos en su cuenta el monto que considera erróneo en un plazo de diez (10)\*\* días hábiles, de manera que pueda utilizar el dinero durante el tiempo que nos lleve finalizar nuestra investigación. Si le pedimos que presente su queja o pregunta por escrito y no la recibimos en un plazo de diez (10) días hábiles, podremos no acreditar su cuenta.

Le informaremos sobre los resultados en un plazo de tres (3) días hábiles a partir del momento en que finalicemos la investigación. Si concluimos que no hubo error alguno, le enviaremos una explicación por escrito. Puede solicitar copias de los documentos que utilizamos en la investigación.

\* Si nos notifica un error ocurrido en un plazo de hasta 30 días después de que usted realizó el primer depósito en su cuenta, podemos demorar hasta 20 días hábiles en lugar de diez (10) para investigar el error.

\*\* Si nos notifica de un error ocurrido en un plazo de hasta 30 días después de que realizó el primer depósito en su cuenta, una notificación de un error relacionado con una transacción realizada en un POS o una notificación de un error relacionado con una transacción realizada fuera de los Estados Unidos, sus posesiones y territorios, podemos demorar hasta 90 días en lugar de 45 para investigar el error. Además, en el caso de errores que ocurran dentro de los 30 días posteriores a la realización del primer depósito en su cuenta, podemos demorar hasta 20 días hábiles en lugar de diez (10) para acreditar su cuenta.

**NOTA:** Si el error que usted declara es una transacción Visa no autorizada, que no sea un desembolso de efectivo en un cajero automático, acreditaremos su cuenta en el plazo de cinco (5) días hábiles a menos que determinemos que las circunstancias o su historial de cuentas ameritan una demora, en cuyo caso usted recibirá el crédito como se describe arriba.

**12. TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EFT.** Usted puede rescindir este Acuerdo o cualquier servicio de EFT que este Acuerdo regule en cualquier momento mediante el envío de una notificación por escrito y la suspensión del uso de su tarjeta y sus códigos de acceso. Debe devolver todas las tarjetas a la Cooperativa de Ahorro y Crédito. También acuerda notificar a todo comerciante participante que ha revocado la autorización para realizar transferencias para el pago de facturas. Asimismo, nosotros podemos rescindir este Acuerdo en cualquier momento y notificárselo en forma oral o por escrito. Si rescindimos este Acuerdo, podemos notificar a cualquier comerciante participante que realice débitos o créditos previamente autorizados en sus cuentas que este Acuerdo ha sido rescindido y que no aceptaremos instrucciones adicionales de transacciones previamente autorizadas. Además, podemos programar nuestro sistema informático para que se rechace su tarjeta o sus códigos de acceso para cualquier servicio de EFT. Independientemente de si es usted o la Cooperativa de Ahorro y Crédito quien rescinde este Acuerdo, su terminación no afecta sus obligaciones según lo establecido por este Acuerdo para ninguna transacción electrónica de fondos realizada antes de la terminación.

**13. LEY VIGENTE.** Este Acuerdo se rige por las normas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, las leyes y regulaciones federales, las leyes y regulaciones del estado de Nueva York, y los reglamentos de compensación bancaria local, según se enmienden periódicamente. Todo conflicto relacionado con este Acuerdo estará sujeto a la jurisdicción del tribunal del condado de residencia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito.

**14. CUMPLIMIENTO.** Usted es responsable ante nosotros de toda pérdida, costo o gasto en los que incurramos a causa de su incumplimiento de este Acuerdo. Nos autoriza a deducir tales pérdidas, costos o gastos de su cuenta sin darle previo aviso. Si iniciamos una acción legal para cobrar cualquier monto contemplado por este Acuerdo o para hacerlo cumplir, tendremos derecho, sujeto a las leyes pertinentes, al pago de los gastos y honorarios razonables de abogados, tales como los honorarios por apelaciones, los procedimientos de quiebra y las actuaciones posteriores a la sentencia.



## DECLARACIÓN DE VERACIDAD EN LOS AHORROS

### ÚLTIMA FECHA DE DECLARACIÓN DE DIVIDENDOS:

Esta Declaración de veracidad en los ahorros establece las tasas, las tarifas y los plazos aplicables a su cuenta en la Cooperativa de Ahorro y Crédito. De vez en cuando, la Cooperativa de Ahorro y Crédito puede ofrecer otras tasas para estas cuentas.

### TABLA DE TASAS

TIPO DE CUENTA	DIVIDENDOS				REQUISITOS DE SALDO				LIMITACIONES DE LA CUENTA
	Tasa del dividendo/ Tasa de rendimiento anual (APY)	Dividendos capitalizados	Dividendos acreditados	Periodo de dividendos	Depósito mínimo inicial	Saldo mínimo para evitar una tarifa por servicios	Saldo mínimo para obtener la tasa de rendimiento anual (Annual Percentage Yield, APY) establecida	Método de saldo para calcular dividendos	
Participación	/	Trimestralmente	Trimestralmente	Trimestralmente (calendario)	\$25.00	\$100.00	\$200.00	Saldo diario promedio	Se aplican limitaciones para retiros y transferencias entre cuentas.
Cuenta club de vacaciones	/	Trimestralmente	Trimestralmente	Trimestralmente (calendario)	—	—	—	Saldo diario promedio	Se aplican limitaciones para los retiros de la cuenta.
Club de días festivos	/	Trimestralmente	Trimestralmente	Trimestralmente (calendario)	—	—	—	Saldo diario promedio	Se aplican limitaciones para los retiros de la cuenta.

### DECLARACIONES DE CUENTAS

**Salvo según se indique específicamente, las siguientes declaraciones se aplican a todas las cuentas. Todas las cuentas descritas en esta declaración de veracidad en los ahorros son cuentas de participaciones.**

**1. INFORMACIÓN DE TASAS.** La tasa de rendimiento anual es una tasa de porcentaje que refleja el monto total de dividendos a pagar en una cuenta sobre la base de la tasa de dividendos y de la frecuencia de capitalización correspondiente a un período anual. En el caso de todas las cuentas, la tasa de dividendos y la tasa de rendimiento anual pueden cambiar trimestralmente según lo determine el Directorio de la Cooperativa de Ahorro y Crédito. Las tasas de dividendos y las tasas de rendimiento anual son las tasas y los rendimientos a la última fecha de declaración de dividendos que se establece en la Tabla de tasas.

**2. NATURALEZA DE LOS DIVIDENDOS.** Los dividendos se pagan a partir de los ingresos actuales y las utilidades disponibles después de realizar las transferencias obligatorias a las reservas al final del período de dividendos.

**3. CAPITALIZACIÓN Y ACREDITACIÓN DE DIVIDENDOS.** La frecuencia de capitalización y acreditación de los dividendos y el período de dividendos correspondiente a cada cuenta se establecen en la Tabla de tasas. El período de dividendos es el período de tiempo al final del cual una cuenta devenga créditos de dividendos. Dicho período comienza el primer día calendario del período y termina el último día calendario del período.

**4. DEVENGAMIENTO DE DIVIDENDOS.** Para todas las cuentas de ganancias, los dividendos comenzarán a devengarse sobre los depósitos que no sean en efectivo (por ejemplo, cheques) el día hábil que realice el depósito en su cuenta. En el caso de todas las cuentas, si cierra la cuenta antes de que se acrediten los dividendos devengados, no recibirá los dividendos devengados. Sin embargo, para las cuentas club de vacaciones y club de días festivos, se pagan los dividendos devengados si usted cierra la cuenta dentro de los siete (7) días posteriores a la fecha de apertura.

**5. INFORMACIÓN SOBRE SALDO.** Para abrir cualquier cuenta, usted debe depositar o ya contar con un depósito del mínimo de participaciones requeridas en una cuenta de participaciones. Algunas cuentas pueden tener requisitos mínimos adicionales para los depósitos iniciales. Los requisitos de saldo mínimo correspondientes a cada cuenta se especifican en la Tabla de tasas. Para las cuentas de participaciones, se requiere un saldo mínimo diario promedio para evitar un cargo por servicio para el período de dividendos. Si no se cumple con el requisito del saldo mínimo diario durante cada día del período de dividendos, se cobrará una tarifa por servicios, según se especifica en la Tabla de tarifas y cargos. Para las cuentas de participaciones, hay un saldo mínimo diario promedio requerido para obtener la tasa de rendimiento anual declarada para el período de dividendos. Si no se alcanza el requisito del saldo mínimo diario promedio, no obtendrá la tasa de rendimiento anual establecida en la Tabla de tasas. Para las cuentas que utilizan el método del saldo diario promedio como se especifica en la Tabla de tasas, los dividendos se calculan aplicando una tasa periódica diaria

al saldo diario promedio de la cuenta para el periodo de dividendos. El saldo diario promedio se calcula sumando el capital de la cuenta de cada día del período y dividiendo esa cifra por la cantidad de días del período.

**6. LIMITACIONES PARA LAS CUENTAS.** Para las cuentas de participaciones, no se pueden realizar más de seis (6) transferencias y extracciones mensuales desde su cuenta hacia otras cuentas propias o de terceros mediante transferencias previamente autorizadas, automáticas o por Internet, pedidos o instrucciones telefónicas, o cheques, sobregiros, tarjetas de débito u otras órdenes similares. Si usted supera tales limitaciones, su cuenta puede quedar sujeta a tarifas; o bien, podría cerrarse. Para las cuentas club de vacaciones, el saldo total de la cuenta se transferirá a su cuenta de participaciones el 15 de julio o posteriormente y la cuenta permanecerá abierta. Si retira de su Club de vacaciones, se le cobrará una tarifa tal como se indica en la Tabla de tarifas y cargos. No obstante, no se aplicará ninguna tarifa si efectúa el retiro dentro de los siete (7) días de la fecha de apertura de la cuenta. En el caso de las cuentas Club de días festivos, el saldo total de la cuenta se transferirá a otra cuenta que usted tenga a partir del 31 de octubre y la cuenta permanecerá abierta. No podrá realizar retiros de su cuenta en ningún otro momento. Si desea acceder a los fondos de su cuenta club de días festivos, puede cerrarla. Para las cuentas club de vacaciones, puede hacer tres (3) retiros de su cuenta cada año. Si supera esta limitación, se puede cerrar su cuenta y/o se le cobrará una tarifa tal como se indica en la Tabla de tarifas y cargos.

**7. TARIFAS POR SOBREGIRAR LAS CUENTAS.** Se podrán imponer tarifas por sobregirar su cuenta sobre cada cheque, giro, ítem, transacción a través de cajeros automáticos y transacción con tarjeta de débito por única vez (si el miembro aceptó el plan de protección de sobregiro para estas últimas dos transacciones), débito automático previamente autorizado, retiro iniciado por teléfono o cualquier otro retiro electrónico, o transacción de transferencia que se realice de una cuenta con saldo disponible insuficiente. Es posible que el saldo completo de su cuenta no esté disponible para retiro, transferencia ni para pagar un cheque, giro o ítem. Puede consultar el Acuerdo de membresía y cuentas y la Declaración de política de disponibilidad de fondos si desea obtener información con respecto a la disponibilidad de fondos de su cuenta. Se podrán imponer tarifas por sobregirar su cuenta por cada sobregiro, independientemente de si pagamos o devolvemos el giro, el ítem o la transacción. Si aprobamos un límite de protección de sobregiro para su cuenta, dichas tarifas pueden reducir su límite aprobado. Consulte la Tabla de tarifas y cargos para obtener información sobre las tarifas actuales.

Para las transacciones con tarjeta de débito por única vez y a través de cajeros automáticos, debe aceptar el plan de

protección por sobregiros de la Cooperativa de Ahorro y Crédito, a fin de que el monto de la transacción esté cubierto bajo el plan. Sin su consentimiento, es posible que la Cooperativa de Ahorro y Crédito no autorice ni pague un sobregiro que se genere a partir de estos tipos de transacciones. Los servicios y las tarifas por sobregiro se indican en la Tabla de tarifas y cargos, y en el documento que usa la Cooperativa de Ahorro y Crédito para saber si los miembros aceptan la suscripción a la protección por sobregiro.

**8. CONDICIONES DE MIEMBRO.** Como condición para ser miembro, usted debe comprar y conservar el mínimo de participaciones requeridas según se establece a continuación.

Valor nominal de una participación	\$25.00
Cantidad de participaciones requeridas	1
Tarifa de membresía	\$5.00

**9. TASAS.** Las tasas que figuran en o con la Tabla de tasas son exactas a partir de la fecha de la última declaración de dividendos indicada en esta declaración de veracidad en los ahorros. Si tiene preguntas o necesita información sobre las tasas actuales correspondientes a sus cuentas, llame a la Cooperativa de Ahorro y Crédito.

**10. TARIFAS.** Consulte la tabla de tarifas y cargos que se incluye por separado para obtener una lista de las tarifas y cargos aplicables a su(s) cuenta(s).

Sus depósitos seguirán estando asegurados por el Gobierno de los EE. UU. hasta al menos \$250,000 y respaldados por la plena fe y crédito del Gobierno de los EE. UU.

**NCUA**

National Credit Union Association (NCUA), una agencia del gobierno estadounidense.

## DECLARACIÓN DE VERACIDAD EN LOS AHORROS

<b>FECHA DE VENCIMIENTO:</b>					<b>FECHA DE VIGENCIA:</b>				
Esta Declaración de veracidad en los ahorros establece las tasas, las tarifas y los plazos aplicables a su cuenta en la Cooperativa de Ahorro y Crédito. De vez en cuando, la Cooperativa de Ahorro y Crédito puede ofrecer otras tasas para estas cuentas.									
TABLA DE TASAS									
	Tasa del dividendo/ Tasa de rendimiento anual (APY)	Tipo de tasa	Depósito mínimo inicial	Dividendos capitalizados	Dividendos acreditados	Periodo de dividendos	Depósitos adicionales	Retiros	Renovación
<input type="checkbox"/> <b>Certificado de depósito</b>									
12 meses	/	Tasa fija	\$1,000.00	Trimestralmente	Trimestralmente	Plazo de la cuenta	No se permite	Se permite: consulte la sección Limitaciones de transacciones	No automático
18 meses	/								
24 meses	/								
30 meses	/								
36 meses	/								
DECLARACIONES DE CUENTAS									

**Salvo según se indique específicamente, las siguientes declaraciones se aplican a todas las cuentas. Todas las cuentas descritas en esta declaración de veracidad en los ahorros son cuentas de participaciones.**

**1. INFORMACIÓN DE TASAS.** La tasa de rendimiento anual es una tasa de porcentaje que refleja el monto total de dividendos a pagar en una cuenta sobre la base de la tasa de dividendos y de la frecuencia de capitalización correspondiente a un período anual. Para los certificados de depósito, la tasa de dividendos y la de rendimiento anual son fijas y entrarán en vigencia para el plazo inicial de la cuenta. Para las cuentas sujetas a capitalización de dividendos, la tasa de rendimiento anual se basa en la suposición de que los dividendos permanecerán en depósito hasta el día del vencimiento. El retiro de dividendos reducirá las utilidades.

**2. PERÍODO DE DIVIDENDOS.** Para cada cuenta, el período de dividendos es el plazo de la cuenta. El período de dividendos comienza el primer día del plazo y termina el día de vencimiento.

**3. CAPITALIZACIÓN Y ACREDITACIÓN DE DIVIDENDOS.** La frecuencia de capitalización y acreditación de dividendos se establece en la Tabla de tasas.

**4. INFORMACIÓN SOBRE SALDO.** Para abrir cualquier cuenta, usted debe depositar o ya contar con un depósito del mínimo de participaciones requeridas en una cuenta de participaciones. Algunas cuentas pueden tener requisitos mínimos adicionales para los depósitos iniciales. Los requisitos de saldo mínimo correspondientes a cada cuenta se especifican en la Tabla de tasas. Para las cuentas que utilizan el método del saldo diario promedio como se especifica en la Tabla de tasas, los dividendos se calculan aplicando una tasa periódica diaria al saldo diario promedio de la cuenta para el período de dividendos. El saldo diario promedio se calcula sumando el capital de la cuenta de cada día del período y dividiendo esa cifra por la cantidad de días del período.

**5. DEVENGO DE DIVIDENDOS.** Para todas las cuentas de certificado de depósito, los dividendos comenzarán a devengarse sobre los depósitos que no sean en efectivo (por ejemplo, cheques) el día en que la Cooperativa de Ahorro y Crédito reciba el crédito provisional. Para los certificados de depósito, si cierra la cuenta antes de que se acrediten los dividendos devengados, no recibirá los dividendos devengados.

**6. LIMITACIONES DE TRANSACCIONES.** Para todas las cuentas, la Tabla de tasas especifica la posibilidad de

realizar depósitos en su cuenta y cualquier limitación existente en tales transacciones. Después de abrir su cuenta, usted puede efectuar retiros sujetos a las multas por retiro anticipado especificadas a continuación.

**7. VENCIMIENTO.** Su cuenta vencerá según lo especificado en esta Declaración de veracidad en los ahorros o en el Recibo de cuenta o la Notificación de renovación.

**8. MULTA POR RETIRO ANTICIPADO.** Podemos imponer una multa si efectúa retiros de fondos de su cuenta antes de la fecha de vencimiento.

**a. Monto de la multa.** Para todas las cuentas de certificado de depósito, el monto de la multa por retiro anticipado para su cuenta es equivalente a los dividendos de 180 días.

**b. Cómo funciona la multa.** La multa se calcula como una pérdida de parte de los dividendos que se devengaron o se devengarían en la cuenta. Se aplica independientemente de si se devengaron o no los dividendos. En otras palabras, si la cuenta no ha devengado dividendos todavía o si ya se han pagado, la multa se deducirá del capital.

**c. Excepciones a las multas por retiro anticipado.** A nuestra elección, podemos saldar la cuenta antes de la fecha de vencimiento sin imponer la multa por retiro anticipado bajo las siguientes circunstancias:

- (i) Cuando el titular de la cuenta fallece o es declarado incompetente por un tribunal u otro organismo de jurisdicción competente.
- (ii) Cuando la cuenta es una cuenta IRA y se paga una parte de los fondos dentro de los siete (7) días después de abrirse; o cuando la cuenta es un Plan Keogh (Keogh), siempre que el depositante renuncie al derecho a obtener un monto que sea por lo menos igual a los dividendos simples devengados sobre el monto retirado; o cuando la cuenta es una cuenta IRA o Keogh y el titular cumple 59 años y medio de edad o queda incapacitado.

**9. POLÍTICA DE RENOVACIÓN.** La política de renovación de sus cuentas se especifica en la Tabla de tasas. En el caso de las cuentas que no se renuevan automáticamente por otro plazo, el saldo de la cuenta se transferirá a otra cuenta suya el día del vencimiento. No se le pagarán dividendos sobre la cuenta después de la fecha de vencimiento.

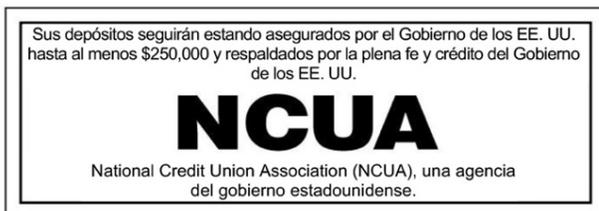
**10. INTRANSFERIBLE/NO NEGOCIABLE.** Su cuenta es intransferible y no negociable.

**11. CONDICIONES DE MIEMBRO.** Como condición para ser miembro, usted debe comprar y conservar el mínimo de participaciones requeridas según se establece a continuación.

Valor nominal de una participación     \$25.00

Cantidad de participaciones requeridas     1

Tarifa de membresía     \$5.00





# LISTA DE TARIFAS

Cambio efectivo a partir del 01/04/2021

498 7th Avenue 2nd Fl  
 New York NY, 10018  
 Office: (212) 957-1055  
 Fax: (212) 767-1732

## ALL ACCOUNTS

Propiedad abandonada.....	\$50
Tarifa de cierre de cuenta dentro de los 90 días.....	\$15
Deducciones de nómina ACH.....	Gratis
Impresión de actividades.....	\$1
Cambio de dirección.....	Gratis
Investigación de archivo (documentos internos).....	\$15
Recuperación de archivo (por contenedor).....	\$70
Para documentos de almacenamiento	
Acceso telefónico automatizado (Infoline).....	Gratis
Detención de pago de cheques.....	\$25
Carta del consul.....	\$10
Depósito directo.....	Gratis
Rechazo de transferencia electrónica.....	\$25
Detención de pago por transferencia electrónica.....	\$25
Tarifa mensual por cuenta inactiva/inactiva.....	\$5
Tarifa mensual por saldo bajo.....	\$1
Menos de \$100, solo ahorros	
Nueva membresía y tarifa de nueva cuenta.....	\$5
Declaración en papel.....	\$3
Cargo por fotocopia (por período de estado de cuenta).....	\$7
Cheque devuelto (depositado).....	\$25
Carta de estado de saldo.....	\$7
Recaudación de impuestos/Citación.....	\$30
Tarifa de cheque de terceros.....	\$1
Correo no entregable.....	\$2
Retiros superiores a 1 por mes del	
Cuenta compartida.....	\$5
Cuenta de vacaciones.....	\$5

## Servicios de verificación

Consultar cargo del pedido.....	La tarifa varía según el estilo
Cheques pagados o devueltos (girados por el titular de la cuenta).....	\$25
por fondos insuficientes o no cobrados	
Pago de cortesía.....	\$25
Cargo por fotocopia (por cheque).....	\$5
Por cheque.....	Gratis

## Servicios de cajeros automáticos

Cargo por servicio de cajero automático después de 4 retiros.....	\$1
Cargo por servicio de cajero automático después de 3 transferencias.....	\$1
Consulta de saldo.....	\$1
Tarjetas de reemplazo para cajeros automáticos/cheques.....	\$5 cada uno

## Comisiones de préstamos – Préstamos al consumo

Cuentas de cobro.....	35% del saldo pendiente
Tarifa de informe de crédito.....	\$10
Tarifa de solicitud de préstamo a corto plazo.....	\$15
Cargo por pago atrasado de línea de crédito de sobregiro.....	\$15



## HOW DO I KNOW MY CREDIT UNION IS FEDERALLY INSURED?

Federally insured credit unions are required to indicate their insured status in their advertising and to display the official NCUSIF insurance sign in their offices and branches. For a complete directory of federally insured credit unions, visit the NCUA's agency website at [ncua.gov](http://ncua.gov).



## COVERAGE LIMITS

The standard share insurance amount is \$250,000 per share owner, per insured credit union, for each account ownership category. The \$250,000 standard share insurance account became permanent through the Dodd-Frank Wall Street Reform and Consumer Protection Act of 2010.

## THE NCUA SHARE INSURANCE ESTIMATOR

The NCUA Electronic Share Insurance Estimator is available to help members better understand the protection offered by the NCUSIF. This interactive site allows users to input data to compute the amount of NCUSIF coverage available under different account scenarios. This resource is available at [MyCreditUnion.gov/estimator](http://MyCreditUnion.gov/estimator).



[MyCreditUnion.gov](http://MyCreditUnion.gov)

## WHERE CAN I FIND MORE INFORMATION?

The NCUA has more information available to help credit union members better understand how the NCUSIF keeps their accounts safe and protected.

A comprehensive booklet entitled Your Insured Funds is available on the [ncua.gov](http://ncua.gov) and [MyCreditUnion.gov](http://MyCreditUnion.gov) websites. This booklet contains a detailed discussion of all available types of NCUSIF coverage, along with examples illustrating how the coverage works in practice. You can get additional information about credit unions and the financial services they offer, as well as tips on how to save, create a budget, and plan for a major purchase at the NCUA's consumer website, [MyCreditUnion.gov](http://MyCreditUnion.gov).



National Credit Union Administration  
Office of Consumer Financial Protection  
1775 Duke Street, Alexandria, VA 22314  
800-755-1030 | [MyCreditUnion.gov](http://MyCreditUnion.gov)

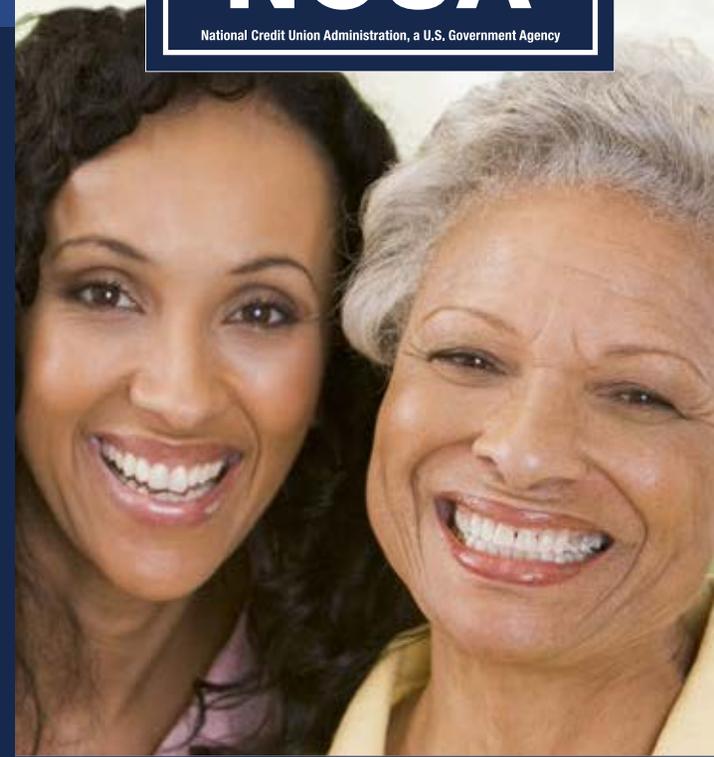


NCUA 8016 - Revised February 2018

Your savings federally insured to at least \$250,000  
and backed by the full faith and credit of the United States Government

# NCUA

National Credit Union Administration, a U.S. Government Agency



## HOW YOUR ACCOUNTS ARE FEDERALLY INSURED

National Credit Union Administration  
Office of Consumer Financial Protection

[MyCreditUnion.gov](http://MyCreditUnion.gov)

## WHAT IS THE NCUA?

The National Credit Union Administration, commonly referred to as NCUA, is an independent agency of the United States government that regulates, charters and supervises federal credit unions. NCUA also operates and manages the National Credit Union Share Insurance Fund (NCUSIF). Backed by the full faith and credit of the U.S. government, the NCUSIF insures the accounts of millions of account holders in all federal credit unions and the vast majority of state-chartered credit unions.

## WHY IS NCUSIF SHARE INSURANCE COVERAGE IMPORTANT?

Share insurance coverage offered through the NCUSIF protects members against losses if a federally insured credit union should fail. You can confidently join and conduct business with federally insured credit unions because no member has ever lost a penny from accounts insured by the NCUSIF.

Historically, insured funds are available to members within just a few days after the closing of an insured credit union. Failures of federally insured credit unions are rare because only those with sound operational standards qualify to receive NCUSIF coverage. The NCUA also regularly reviews the operations of all federal credit unions and works closely with state regulatory authorities to evaluate federally insured, state-chartered credit unions.

## WHAT BASIC COVERAGE IS PROVIDED BY THE NCUSIF?

The NCUSIF provides all members of federally insured credit unions with \$250,000 in coverage for their single ownership accounts. These accounts include regular shares, share drafts (similar to checking), money market accounts, and share certificates. Individuals with account balances totaling \$250,000 or less at the same insured credit union are fully insured.

If a person has more than \$250,000 at any single credit union, several options are available for additional share insurance coverage because, as discussed in greater detail (right), the NCUSIF provides separate insurance for other accounts.

Members have full NCUSIF coverage at each federally insured credit union where they are qualified members. While the NCUSIF coverage protects members at all federally insured credit unions from losses on a broad spectrum of savings and share draft products, it does not cover losses on money invested in mutual funds, stocks, bonds, life insurance policies, and annuities offered by affiliated entities.

## DOES THE NCUSIF PROVIDE ADDITIONAL COVERAGE?

All members of federally insured credit unions have options for coverage that is separate from and in addition to the coverage available to their single ownership accounts.

### RETIREMENT ACCOUNTS

Members with traditional and Roth Individual Retirement Accounts (IRAs) and KEOGH retirement accounts at federally insured credit unions have additional coverage available at each federally insured credit union where they qualify and become members. The NCUSIF insures traditional and Roth IRAs for \$250,000 in the aggregate at each credit union. Additionally, the NCUA insures KEOGH accounts separately in the aggregate to \$250,000 at each credit union.

Retirement account insurance protection is separate and apart from insurance coverage on other credit union accounts. For example, if you have a regular share account, an IRA, and a KEOGH at the same credit union, the NCUSIF insures the regular share account for up to \$250,000, the IRA for up to an additional \$250,000, and the KEOGH for up to an additional \$250,000.

### JOINT ACCOUNTS

Joint accounts are owned by two or more people who have equal rights to withdraw money from the account and no beneficiaries are named. These accounts can include regular shares, share drafts (similar to checking), money market accounts, and share certificates. The NCUSIF provides each joint account holder with \$250,000 coverage for their aggregate interests at each federally insured credit union.

For example, a two person joint account with no beneficiaries has \$500,000 in coverage. This coverage is separate from and in addition to the coverage available for other accounts such as individual accounts with no beneficiaries and retirement accounts.

### TRUST ACCOUNTS

The NCUSIF provides separate coverage for both revocable and irrevocable trusts. Credit unions can establish a common informal revocable trust payable-on-death account without additional documentation; however, some trusts require additional, valid documentation to qualify for coverage. While this brochure briefly discusses how the NCUSIF insures trusts, members should consult appropriate professionals to properly establish and document trust arrangements.

### REVOCABLE TRUSTS

Revocable trust accounts may qualify for insurance coverage of up to \$250,000 per beneficiary named by the owner (if a member of the credit union) that is separate from the individual coverage available to the trust owner (also referred to as grantor or settlor). For example, if a person with a revocable trust for \$750,000 names a spouse and two children as beneficiaries, the entire \$750,000 would have separate NCUSIF coverage (\$250,000 per beneficiary). This coverage is separate from the coverage provided to the other types of accounts held by the trust's owner at the same federally insured credit union.

### IRREVOCABLE TRUSTS

Irrevocable trusts have separate coverage based on the beneficial interest. The interest of each beneficiary in an account (or accounts) established as an irrevocable trust has separate NCUSIF coverage of up to \$250,000. In cases where a beneficiary has an interest in more than one trust arrangement created by the same owner, the interests of the beneficiary in all accounts established under such trusts are added together for insurance purposes and insured for a total of up to \$250,000.

# Solicitud de servicios para miembros

NUEVA  ACTUALIZACIÓN FECHA: \_\_\_\_\_ N.º DE MIEMBRO: \_\_\_\_\_

## INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA ABRIR UNA CUENTA NUEVA

Para ayudar al gobierno a combatir las actividades de financiación del terrorismo y lavado de dinero, la ley federal exige que todas las instituciones financieras obtengan, verifiquen y registren información que identifique a cada persona que abra una cuenta nueva. **¿Qué significa esto para usted? Cuando abra una cuenta, le solicitaremos su nombre, domicilio, fecha de nacimiento y otra información que nos permita identificarlo. Es posible que también le pidamos ver su licencia de conducir u otro tipo de documentación que acredite su identificación.**

## INFORMACIÓN DEL MIEMBRO/TITULAR

Actualización

Nombre del miembro/titular: \_\_\_\_\_ SSN/TIN: \_\_\_\_\_

Dirección postal: \_\_\_\_\_ Tipo de documento de identidad: \_\_\_\_\_

Ciudad/estado/código postal: \_\_\_\_\_ Número del documento de identidad: \_\_\_\_\_

Dirección física: \_\_\_\_\_ Estado que emite el documento de identidad: \_\_\_\_\_ Fecha de emisión del documento de identidad: \_\_\_\_\_

Ciudad/estado/código postal: \_\_\_\_\_ Fecha de vencimiento del documento de identidad: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Número de teléfono principal: \_\_\_\_\_  Público  Privado Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Número de teléfono secundario: \_\_\_\_\_  Público  Privado Código de seguridad: \_\_\_\_\_

Empleador: \_\_\_\_\_ Ocupación/cargo: \_\_\_\_\_

*Las certificaciones que exige el Servicio de Impuestos Internos (Internal Revenue Service, IRS) establecidas en la sección "CERTIFICACIÓN DE TIN E INFORMACIÓN DE RETENCIONES RETROACTIVAS" se aplican al miembro/titular mencionado anteriormente.*

## TITULAR DE LA CUENTA

Indique la titularidad de las cuentas y quién asumirá responsabilidad por los servicios solicitados.

Cuenta individual  Cuenta conjunta con derechos de beneficiario sobreviviente  Cuenta conjunta sin derechos de beneficiario sobreviviente

## INFORMACIÓN DEL FIRMANTE AUTORIZADO O TITULAR CONJUNTO

Titular conjunto  Agregar  Actualización  Eliminar

Nombre n.º 1: \_\_\_\_\_ SSN/TIN: \_\_\_\_\_

Dirección postal: \_\_\_\_\_ Tipo de documento de identidad: \_\_\_\_\_

Ciudad/estado/código postal: \_\_\_\_\_ Número del documento de identidad: \_\_\_\_\_

Dirección física: \_\_\_\_\_ Estado que emite el documento de identidad: \_\_\_\_\_ Fecha de emisión del documento de identidad: \_\_\_\_\_

Ciudad/estado/código postal: \_\_\_\_\_ Fecha de vencimiento del documento de identidad: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Número de teléfono principal: \_\_\_\_\_  Público  Privado Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Número de teléfono secundario: \_\_\_\_\_  Público  Privado Código de seguridad: \_\_\_\_\_

Empleador: \_\_\_\_\_ Ocupación/cargo: \_\_\_\_\_

### TIPOS DE CUENTA

<input type="checkbox"/> Cuenta de participaciones/ahorros: _____ <input type="checkbox"/> Cuenta corriente de participaciones/de cheques: _____ <input type="checkbox"/> Cuenta club de días festivos: _____	<input type="checkbox"/> Agregar <input type="checkbox"/> Eliminar  <input type="checkbox"/> Agregar <input type="checkbox"/> Eliminar  <input type="checkbox"/> Agregar <input type="checkbox"/> Eliminar	<input type="checkbox"/> Cuenta club de vacaciones: _____ <input type="checkbox"/> Certificado de depósito: _____ <input type="checkbox"/> Otro: _____	<input type="checkbox"/> Agregar <input type="checkbox"/> Eliminar  <input type="checkbox"/> Agregar <input type="checkbox"/> Eliminar  <input type="checkbox"/> Agregar <input type="checkbox"/> Eliminar
---	--	--	--

### SERVICIOS DE CUENTAS

<input type="checkbox"/> Tarjeta de cajero: _____ <input type="checkbox"/> Tarjeta de débito: _____ <input type="checkbox"/> Audiorrespuesta: _____ <input type="checkbox"/> Banca por: _____ <input type="checkbox"/> Banca móvil: _____ <input type="checkbox"/> Pago de facturas: _____ <input type="checkbox"/> Otro: _____	<input type="checkbox"/> Agregar <input type="checkbox"/> Eliminar  <input type="checkbox"/> Agregar <input type="checkbox"/> Eliminar	<input type="checkbox"/> Protección contra sobregiros: _____ <input type="checkbox"/> Actualización: _____  Indique la prioridad de transferencia: 1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____
---	--	---

### DESIGNACIONES DE CUENTA

<input type="checkbox"/> Cuenta pagadera en el momento del fallecimiento (POD, por sus siglas en inglés)/de fideicomiso <input type="checkbox"/> Agregar <input type="checkbox"/> Actualización <input type="checkbox"/> Eliminar	<input type="checkbox"/> Todas las cuentas  <input type="checkbox"/> Agregar <input type="checkbox"/> Actualización <input type="checkbox"/> Eliminar	<input type="checkbox"/> Beneficiario/Beneficiario Beneficiario/Beneficiario POD: _____ SSN/TIN: _____ Fecha de nacimiento: _____ Calle: _____ Ciudad/estado/código postal: _____
--	---	--

### CERTIFICACIÓN DE TIN E INFORMACIÓN DE RETENCIONES RETROACTIVAS

**Bajo pena de perjurio, certifico que:**

- (1) El número que figura en este formulario es mi número correcto de identificación tributaria (o estoy esperando que se me emita un número), y
- (2) No estoy sujeto a retenciones retroactivas porque: (a) estoy exento de las retenciones retroactivas, o (b) no he sido notificado por el Servicio de Impuestos Internos (IRS) respecto de estar sujeto a retenciones retroactivas como consecuencia de no haber informado sobre todos los intereses o dividendos, o (c) el IRS me informó que ya no estoy sujeto a retenciones retroactivas, y
- (3) Soy ciudadano de los EE. UU. u otra persona de los EE. UU. Para propósitos tributarios federales, a usted se le considera una persona de los EE. UU. si es: un individuo que es ciudadano o extranjero residente de los EE. UU.; una sociedad colectiva, sociedad anónima, compañía o asociación creada u organizada en los EE. UU. o bajo las leyes de los EE. UU.; un caudal hereditario (que no sea un caudal hereditario extranjero); o un fideicomiso doméstico (como se define en la sección 301.7701-7 de la Reglamentación).
- (4) El (los) código(s) de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (Foreign Account Tax Compliance Act, FATCA) registrado(s) en este formulario (si hubiere) que indica(n) que estoy exento de la presentación de informes de la FATCA es (son) correcto(s).

**Instrucciones de certificación.** Marque la casilla correspondiente al punto 2 mencionado anteriormente si el IRS le ha notificado que actualmente está sujeto a retenciones retroactivas porque no ha informado sobre todos los intereses y dividendos en su declaración de impuestos. Al marcar esta casilla, elimina el texto relacionado con la información incompleta. Complete el formulario W-8 BEN si no es una persona de los Estados Unidos. Si ha completado el formulario W-8 BEN, su firma no es suficiente para certificar esta sección.

Código del beneficiario exento (si hubiere) _____	Código de exención de la presentación de informes de la FACTA (si hubiere) _____
---	--

## AUTORIZACIÓN

Nombre de la Cooperativa de Ahorra y Crédito:

Al firmar o autenticar de otro modo, manifiesto/manifestamos conformidad respecto de los términos y condiciones del Acuerdo de sociedad y cuentas, la Declaración de veracidad en los ahorros, la Declaración de privacidad, la Declaración de la política de disponibilidad de fondos, si corresponde, y las modificaciones que la Cooperativa de Ahorro y Crédito realiza periódicamente, las cuales se incluyen en el presente documento. Acuso/acusamos recibo de los acuerdos y las declaraciones que correspondan a las cuentas y los servicios solicitados en el presente. Si se solicita y obtiene una tarjeta de acceso o servicio de transferencia electrónica de fondos (Electronic Fund Transfer, EFT), manifiesto/manifestamos conformidad respecto de los términos del Acuerdo y la declaración de transferencias electrónicas de fondos, y acuso/acusamos recibo de la recepción de dicho documento. Todos los términos, condiciones, forma de titularidad de cuenta, información de selección de cuenta y otra información indicada en este documento se aplican a todas las cuentas mencionadas, salvo que se notifique por escrito a la Cooperativa de Ahorro y Crédito sobre algún cambio. Reconozco/reconocemos que cualquier actualización identificada en el presente documento enmienda la(s) Solicitud(es) de servicios para miembros previamente firmada(s) y está(n) sujeta(s) a los términos y condiciones de las declaraciones correspondientes mencionadas anteriormente.

***El Servicio de Impuestos Internos no necesita su consentimiento respecto de ninguna cláusula de este documento, excepto las certificaciones requeridas para evitar las retenciones retroactivas.***

Miembro/Titular	Fecha
<b>X</b>	

Firmante autorizado o titular conjunto	Fecha
<b>X</b>	

<b>SOLO PARA USO DE LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO</b>			
Fecha de incorporación como miembro: _____	Abierto/aprobado por: _____	Elegibilidad de los miembros: _____	
Verificación de miembro: _____			
Lista(s) de verificación controlada(s):	<input type="checkbox"/> OFAC	<input type="checkbox"/> Otro: _____	
Fecha de finalización de la lista de verificación: _____	Por: _____		
Informes controlados:	<input type="checkbox"/> Informe crediticio	<input type="checkbox"/> Informe de verificación de cheques	<input type="checkbox"/> Otro: _____
Fecha de finalización de la opción de inclusión en la protección contra sobregiros: _____			









498 7th Avenue  
 2nd Floor  
 New York, NY 10018  
 Tel: 212 957-1055  
 Fax: 212 767-1732  
 IAMFEDCU.ORG

## Payroll Deduction Direct Deposit Authorization

### EMPLOYER PAYROLL DEDUCTION AUTHORIZATION

Member: \_\_\_\_\_  
 Employer: \_\_\_\_\_  
 Home Phone: \_\_\_\_\_ Work Phone: \_\_\_\_\_

**MEMBER NO:** \_\_\_\_\_  
 SSN/TIN: \_\_\_\_\_  
 Payroll No: \_\_\_\_\_

Initial Authorization     Change in Authorization

By signing below or otherwise authenticating, I authorize my employer to deduct from my salary the amounts indicated on this Authorization and to deposit these funds at the Credit Union for each payroll period following receipt of this Authorization until further notice from me. I understand that this Authorization is revocable. If this is a change in a previous Authorization, I instruct my employer to cancel my previous Authorization and to follow this Authorization. I grant the Credit Union a power of attorney to increase or decrease the amount of my deduction upon my written or verbal request. This power of attorney only applies to a loan or credit extension for which the payment may vary. I authorize my employer to honor any payment change made under this power of attorney.

Deposit Amount:     Net Check     \$ \_\_\_\_\_  
 Credit Union R/T No: \_\_\_\_\_  
 Deposit To:     Savings     Checking  
 Account No: \_\_\_\_\_  
 Payroll Deduction/Direct Deposit Start Date: \_\_\_\_\_

Payroll Period:     Weekly     Monthly  
                            Biweekly     Semi-Monthly

Signature	Date
<b>X</b>	